



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES PLENO

Año 1995

III Legislatura

Número 175

SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE MARZO DE 1995

ORDEN DEL DÍA

- I.** Enmiendas al articulado del Proyecto de ley reguladora del juego y apuestas de la Región de Murcia.
 - II.** Moción número 373, sobre medidas a adoptar ante el acoso sexual en el mundo del trabajo, formulada por don Ginés Carreño Carlos, del grupo parlamentario de Izquierda Unida.
 - III.** Moción número 379, sobre acreditación de una escuela de matronas en la región, formulada por don Gabriel Motos Lajara, del grupo parlamentario Popular.
-

SUMARIO

Se abre la sesión a las 17 horas y 10 minutos.

I. Enmiendas al articulado del Proyecto de ley reguladora del juego y apuestas de la Región de Murcia.

Para presentar el dictamen de la Comisión interviene el señor Jiménez Alfonso6692

Artículo 1 a 6.

Se someten a votación los artículos 1 al 66692

Artículo 7.

El señor Reina Velasco, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, defiende la enmienda 11.062.....6692

En contra interviene el señor Ludeña López, del grupo parlamentario Socialista6693

Se vota la enmienda 11.062 y el artículo 76693

Artículo 8.

Se somete a votación6694

Artículo 9.

El señor Calero Rodríguez, del grupo parlamentario Popular, defiende la enmienda 11.1066694

En contra interviene el señor Ludeña López, del grupo parlamentario Socialista6695

Ambos oradores intervienen de nuevo en respectivos turnos de réplica y dúplica6696

Se somete a votación la enmienda 11.106 y el art. 96697

Artículo 10.

Se somete a votación6697

Artículo 11.

El señor Calero Rodríguez, del grupo parlamentario Popular, defiende la enmienda 11.1076697

En contra de la enmienda interviene el señor Ludeña López, del grupo parlamentario Socialista.....6697

En el turno de réplica interviene el señor Calero Rodríguez..6698

En la dúplica interviene el señor Ludeña López.....6698

Se vota la enmienda 11.107 y el art. 116698

Artículo 12.

Se somete a votación6698

Artículo 13.

El señor Calero Rodríguez, del grupo parlamentario Popular, defiende la enmienda 11.1096698

En contra de la enmienda interviene el señor Ludeña López, del grupo parlamentario Socialista6699

Le replica el señor Calero Rodríguez6699

Se somete a votación la transacción propuesta a la enmienda 11.1096699

Se somete a votación el artículo 136699

Artículos 14, 15 y 16.

El señor Calero Rodríguez, del grupo parlamentario Popular, defiende las enmiendas 11.110, 11.112 y 11.114.....6699

En defensa del dictamen de la Comisión interviene el señor Ludeña López, del grupo parlamentario Socialista6700

Se realiza la votación de las enmiendas 11.110, 11.112 y 11.1146700

Se someten a votación los artículos 14, 15 y 16.....6700

Artículos 17, 18 y 19.

Se someten a votación.....6700

Artículo 20.

El señor Reina Velasco, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, defiende la enmienda 11.0906700

En contra de la enmienda interviene el señor Ludeña López, del grupo parlamentario Socialista6700

Se somete a votación la enmienda 11.090.....6701

Se somete a votación el artículo 206701

Artículo 21.

El señor Reina Velasco, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, defiende la enmienda 11.0656701

En contra de la enmienda interviene el señor Ludeña López, del grupo parlamentario Socialista6701

El señor Calero Rodríguez, del grupo parlamentario Popular, propone una transacción6701

Interviene de nuevo el señor Reina Velasco.....6702

Vuelve a intervenir el señor Ludeña López.....6702

Se somete a votación la transacción propuesta a la enmienda 11.065.....6702

El señor Reina Velasco, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, defiende la enmienda 11.0926703

En contra de la enmienda interviene el señor Ludeña López, del grupo parlamentario Socialista6703

Se somete a votación la enmienda 11.092	6703
El señor Calero Rodríguez, del grupo parlamentario Popular, defiende la enmienda 11.117	6703
En contra de la enmienda interviene el señor Ludeña López, del grupo parlamentario Socialista	6704
Se somete a votación la enmienda 11.117	6704
El señor Reina Velasco, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, defiende la enmienda 11.091	6704
En contra de la enmienda interviene el señor Ludeña López, del grupo parlamentario Socialista	6704
Se somete a votación la enmienda 11.091	6704
Se somete a votación el artículo 21	6705
Artículos 22 y 23.	
Se someten a votación	6705
Artículo 24.	
El señor Calero Rodríguez, del grupo parlamentario Popular, defiende la enmienda 11.120	6705
En contra de la enmienda interviene el señor Ludeña López, del grupo parlamentario Socialista	6705
Se somete a votación la enmienda 11.120	6705
Se somete a votación el artículo 24	6705
Artículo 25.	
Se somete a votación	6705
Artículo 26.	
El señor Reina Velasco, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, defiende la enmienda 11.068	6705
En contra de la enmienda interviene el señor Ludeña López, del grupo parlamentario Socialista	6706
Se somete a votación la enmienda 11.068	6706
Se somete a votación el artículo 26	6706
Artículo 27.	
El señor Calero Rodríguez, del grupo parlamentario Popular, defiende la enmienda 11.123	6706
En defensa del dictamen de la Comisión interviene el señor Ludeña López	6707
En el turno de réplica interviene el señor Calero Rodríguez	6707
Se somete a votación la enmienda 11.123	6707
Se somete a votación el artículo 27	6707

Artículos 28, 29 y 30.

Se someten a votación	6707
-----------------------------	------

Artículo 31.

El señor Reina Velasco, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, defiende la enmienda 11.069	6707
En contra de la enmienda interviene el señor Ludeña López, del grupo parlamentario Socialista	6708
Se somete a votación la enmienda 11.069	6708
El señor Calero Rodríguez, del grupo parlamentario Popular, defiende la enmienda 11.126	6708
En contra de la enmienda interviene el señor Ludeña López, del grupo parlamentario Socialista	6709
Se somete a votación la enmienda 11.126	6709
Se somete a votación el artículo 31	6709

Artículos 32 y 33, disposición adicional, disposiciones transitorias, disposición derogatoria, disposiciones finales y título de la ley.

Se realiza su votación conjunta	6709
---------------------------------------	------

II. Moción número 373, sobre medidas a adoptar ante el acoso sexual en el mundo del trabajo.

Defiende la moción su autor, el señor Carreño Carlos, del grupo parlamentario de Izquierda Unida	6709
En el turno general de intervenciones participa:	
El señor Cano Vera, del G.P. Popular	6711
La señora García Martínez-Reina, del G.P. Socialista	6713
Vuelve a intervenir el autor de la moción, señor Carreño Carlos	6715
En un turno de fijación de posiciones interviene el señor Cano Vera	6716
Se somete a votación la Moción 373	6716

III. Moción número 379, sobre solicitud de acreditación de una unidad docente de matronas.

Defiende la moción su autor, el señor Motos Lajara, del grupo parlamentario Popular	6716
En el turno general de intervenciones participa:	
El señor Carreño Carlos, del grupo parlamentario de Izquierda Unida	6720
El señor Ludeña López, del grupo parlamentario Socialista	6721
Vuelve a intervenir el autor de la moción, señor Motos Lajara	6722
Se somete a votación la Moción número 369	6722
Se levanta la sesión a las 21 horas y 15 minutos.	

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Por favor, guarden silencio, comenzamos la sesión.

La Presidencia, de acuerdo con la Junta de Portavoces, plantea al Pleno... Señorías, si los portavoces especialmente no prestan atención, la Presidencia suspende el comienzo de la sesión para un momento más oportuno. En el momento en que estén atentos sus señorías. Los que no estén presentes no pueden prestar atención, pero los presentes sí pueden hacerlo.

La Presidencia, de acuerdo con la Junta de Portavoces, propone al Pleno la inclusión de un nuevo punto en el orden del día, consistente en el debate y votación de la Moción 379, sobre solicitud de acreditación de una unidad docente de matronas, formulada por el grupo parlamentario Popular.

¿La Cámara presta su asentimiento? Se incluye en el orden del día.

El primer punto consiste en el debate de las enmiendas al articulado del Proyecto de ley reguladora del juego y apuestas de la Región de Murcia.

Por la Comisión, un portavoz de la misma, su presidente, el señor Jiménez Alfonso tiene la palabra para presentar el dictamen.

SR. JIMÉNEZ ALFONSO:

Muchas gracias, señor presidente.

Señoras y señores diputados:

Incorporadas al Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, según dispone el artículo 13.1.b, las competencias en materia de casinos, juegos y apuestas, con exclusión de las deportivo-benéficas, se hacía necesario proceder a ordenar, mediante la aprobación de la oportuna normativa, una correcta política reguladora del juego, ofreciendo al tiempo al ciudadano la debida seguridad jurídica. Con esta finalidad, el Consejo de Gobierno remitió a la Cámara el pasado día 11 de marzo el Proyecto de ley que hoy se debate.

El texto del proyecto fue conocido por la Mesa de la Asamblea en la reunión celebrada el día 24 de enero pasado, abriéndose el preceptivo plazo para la presentación de enmiendas y siendo remitido para su tramitación a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto.

Se formularon por los grupos parlamentarios las siguientes enmiendas: 1 del grupo parlamentario Socialista, 28 del grupo parlamentario Popular, de las cuales una fue enmienda a la totalidad, y 14 del grupo parlamentario de Izquierda Unida.

El debate de la enmienda a la totalidad tuvo lugar en el Pleno, en la sesión celebrada el pasado 16 de febrero. La enmienda fue rechazada, continuando por tanto la tramitación del proyecto de ley.

La Comisión ha desarrollado sus trabajos para el

debate de las enmiendas parciales, en sesiones celebradas los días 24 y 27 del mes de febrero, emitiendo el día 3 de marzo el correspondiente dictamen.

En los debates que han tenido lugar en la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto se han estudiado con detenimiento las enmiendas de los distintos grupos parlamentarios, y ha sido objeto de debate el proyecto de ley en su conjunto. Fruto de ese trabajo ha sido la aceptación en Comisión de 8 de las enmiendas del grupo parlamentario Popular, 1 del grupo parlamentario de Izquierda Unida y 1 del grupo parlamentario Socialista, así como objeto de transacción, 3 enmiendas del grupo Popular y 1 de Izquierda Unida.

Todo ello, señorías, ha contribuido a mejorar sustancialmente el texto inicial, que, sin duda, y así lo esperamos, será enriquecido también con el debate de las enmiendas que tendrá lugar a continuación.

Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias, señoras y señores diputados.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Jiménez Alfonso.

Votamos los artículos 1 al 6 de la ley, que no tienen reservadas enmiendas. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Se declaran aprobados por unanimidad.

Enmienda 11.062, de don Froilán Reina, del grupo parlamentario de Izquierda Unida.

SR. REINA VELASCO:

Señor presidente:

Veamos si, como decía el presidente de la Comisión, el debate sirve para enriquecer algo más el texto, mediante la aceptación por parte del ponente del grupo mayoritario de algunas de las enmiendas que aún quedan pendientes.

Y de ellas, del grupo de Izquierda Unida, la primera que defendemos esta tarde, la 11.062, tiene por objeto el determinar de manera clara quiénes no pueden ser titulares de una autorización para la explotación y uso del juego. Porque no aparece en ningún artículo de la ley, de manera clara y taxativa, quiénes no podrían ser titulares porque adolezcan de una serie de elementos que hagan no viable esa autorización.

Y así nosotros queremos introducir en ese artículo 7 un punto 5, donde, a través de cuatro elementos determinamos quiénes no podrán acceder en ningún caso a esa titularidad. No podrán ser titulares de autorización para la realización de las actividades necesarias para la práctica y organización de los juegos y apuestas quienes se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

Haber sido condenado, mediante sentencia firme, por delitos de falsedad contra las personas, contra la propiedad o contra la Hacienda pública, dentro de los cinco años anteriores a la fecha de la autorización. Los quebrados no rehabilitados y quienes, habiéndose declarado en estado legal de suspensión de pagos o concurso de acreedores, hayan sido declarados insolventes o no hayan cumplido totalmente las obligaciones adquiridas, y el haber sido sancionado por dos o más infracciones tributarias en los últimos cinco años, por tributos sobre juegos y apuestas.

La inclusión en alguna causa de incapacidad, con posterioridad al otorgamiento de la autorización, llevará aparejada la pérdida de ésta, que no podrá volver a solicitarse durante un periodo de cinco años.

Nos decía el señor Ludeña, el ponente, cuando no aceptaba en Comisión esta aportación del grupo de Izquierda Unida, que ya aparecía en el artículo 19, ya aparecían las características en cuanto a la autorización, que habían de tener las personas que detentaran la titularidad del juego. Y yo quiero decir que no es así, no es del todo correcto, porque realmente lo que dice ahí es algo tan tibio, tan sumamente estricto y pequeño como es que "las organizaciones y explotaciones de juegos y apuestas podrán llevarse a cabo exclusivamente por aquellas personas físicas o jurídicas debidamente autorizadas e inscritas en el registro que se determine, debiendo contar con los requisitos exigidos reglamentariamente". Con lo cual no dice absolutamente nada. Es decir, hay un vacío total en cuanto a las características que deben tener los titulares de esta autorización.

Y creemos que el juego no debe prestarse a ningún tipo de falsificación ni de irresponsabilidad. Que el juego sea un elemento de azar no quiere decir que puedan existir tahúres del Misisipí al frente del mismo. Y, consecuentemente, sería bueno que, como en otras legislaciones comparadas de otras comunidades autónomas, aparezcan de manera taxativa aquellas autorizaciones, perdón, aquellos casos en los cuales la autorización no es pertinente, porque los pretendidos autorizados caen en alguna de los tres elementos que nosotros hemos incluido como excluidos de esa posibilidad de autorización.

Por tanto, señorías, la enmienda nos parece que es positiva, una enmienda que completa el texto, porque no está en el texto, porque deja para un reglamento posterior el tema de autorizaciones de una manera que no vamos a saber cómo va a quedar, y que no solamente es bueno que esto aparezca, sino que da garantías, desde el primer momento en que la ley se pone en marcha y sin esperar a ninguna otra reglamentación posterior, el que podamos tener la garantía de que las personas que están al frente de esos juegos gozan de la solvencia adecuada.

Y nada más, señorías. Nada más, señor presidente.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Reina.

¿Turno en contra? Turno en contra va a consumir el señor Ludeña.

SR. LUDEÑA LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Si me permite, desde el escaño, en aras a no tener que estar permanentemente saliendo a la tribuna y dar al debate mayor agilidad.

Efectivamente, esta enmienda de adición al artículo 7, que plantea el señor Reina, en nombre de Izquierda Unida, pretende añadir como punto 5, como punto 5, insisto, otra serie de requisitos más a lo que ya dice el artículo 7.

El artículo 7, que se refiere a autorizaciones administrativas, no a las empresas ni a los titulares de ellas, y efectivamente así se lo decía yo en comisión, y como él mismo recordaba de eso es de lo que trata concretamente el artículo 19, en donde sí que se dice cuáles habrán de ser, como él dice, de una forma incompleta, porque también en ese artículo 19 se sigue diciendo que el resto habrá de ser regulado reglamentariamente.

Por lo demás, también a lo largo de la ley aparece alguna de las condiciones que él planteaba con esta enmienda, por ejemplo en lo referente a que no puedan ser titulares personas que tengan antecedentes penales, etcétera, etcétera, e incluso le recuerdo al señor Reina que hay una enmienda suya también en la que se hace referencia concretamente a este asunto.

En definitiva, señor presidente, señorías, creemos que la ley introduce suficientes cautelas como para que no ocurra eso que él llama de los tahúres del Misisipí, ni tampoco puede ocurrir otra cosa tan curiosa como también se dio en la historia de nuestro país, concretamente cuando las loterías estaban recién creadas, que fue que a don Fernando VII, que en paz descansa, le tocara el primer premio de la Lotería Nacional, como obra y gracia de aquella célebre camarilla que, sin duda sus señorías recordarán, en aquellos momentos se movía en los círculos de poder de nuestro país.

Esté tranquilo, señor Reina, eso no va a ocurrir con la ley, puesto que tiene las suficientes cautelas ya contenidas y porque además necesita, como en ella se dice, un desarrollo reglamentario que vendrá posteriormente.

Por esas razones no vamos a apoyar la enmienda.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Señorías, votamos la enmienda 11.062. Votos a favor. En contra. Abstenciones. Doce votos a favor, diecinueve en contra, ninguna abstención. Queda

rechazada la enmienda del señor Reina.

Votamos el artículo 7. Votos a favor del artículo 7. Votos en contra. Abstenciones. Veinte votos a favor, doce en contra, ninguna abstención. Queda aprobado el artículo 7.

El artículo 8 no tiene reservada ninguna enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. ¿No hay abstenciones ni votos en contra? Bueno, pues entonces, ¿cuántos han votado a favor? Por unanimidad se declara aprobado el artículo 8.

Enmienda de don Juan Ramón Calero, 11.106, al artículo 9. Señor Calero, tiene la palabra para defender su enmienda.

SR. CALERO RODRÍGUEZ:

Muchas gracias, señor presidente.

El grupo parlamentario Popular ha visto como a lo largo del trámite de Comisión se han aprobado muchas de las enmiendas parciales que presentó, y expresamos nuestra gratitud a los ponentes de la Comisión por haber acogido estas enmiendas de nuestro grupo parlamentario.

De todas formas, el grupo parlamentario se sentiría muy satisfecho si se aprobase esta enmienda que yo creo que es la más importante de todas las enmiendas que hemos formulado a este proyecto de ley.

Y es una enmienda dirigida al artículo noveno, que pretende en definitiva sustituir la redacción del artículo noveno por otra que queremos darle. ¿Y por qué pretendemos modificar el artículo noveno? Pues por dos categorías de razones, no por dos razones, por dos categorías de razones (cada categoría incluye a su vez un conjunto de razones que voy a exponer).

En primer lugar, el artículo noveno es malo en sí mismo, con toda la modestia y con toda la humildad dicho, pero es que es un artículo muy malo, como ustedes van a ver enseguida. Y, en segundo lugar, el artículo noveno es malo por los principios en los que se basa. ¿Por qué es malo en sí mismo el artículo? Por tres razones, porque es ilógico, porque es impreciso y porque es deslegalizador.

¿Por qué es ilógico? Miren ustedes lo que dice el artículo noveno, habla de la publicidad del juego y apuestas, y dice: "La publicidad estática y nominativa que no incite expresamente al juego, así como el patrocinio, será libre". ¿Me quieren decir -y aquí está la ilógica- qué publicidad no tiende a incitar a consumir el producto o servicio que se anuncia? ¿Cómo puede haber una publicidad estática o nominativa del juego y de la apuesta que no tienda a incitar al juego o a la apuesta? Esto es ilógico, ontológicamente ilógico. Esto no hay por donde cogerlo. Hay una publicidad que sirve para anunciar, pero no sirve para incitar al juego. Eso es absurdo, y como es absurdo decimos que ésta es la primera razón de que el artículo es malo

en sí mismo.

Pero, además, el artículo es impreciso, no solamente es ilógico, sino que es impreciso. Miren, dice en el párrafo segundo: "Se permite la publicidad en locales de acceso reservado y medios especializados". ¿Qué es eso? ¿Qué son los locales reservados? ¿Qué son los medios especializados? Es una absoluta imprecisión, son unos conceptos no jurídicamente indeterminados, sino vagos e imprecisos, como hay una propia enmienda de Izquierda Unida que lo va a decir. ¿Qué medios especializados? ¿Medios de comunicación especializados? ¿Medios de anuncios especializados, tubos de neón, cómo, qué, a qué medios se refiere? No es un concepto jurídicamente definido y estamos hablando de una ley, en donde tenemos que manejar precisiones jurídicas. En segundo lugar, por lo tanto, es impreciso.

Y, en tercer lugar, el artículo es deslegalizador, y una ley que deslegaliza siempre es una mala ley. Porque dice: "Reglamentariamente se regulará la publicidad sobre implantación de nuevas modalidades de juego, así como la apertura de locales autorizados". Eso es deslegalizar esta materia. Nosotros queremos que se regule en la ley, no dejar a la ocurrencia de los reglamentos el que se lleve a cabo una determinación exacta de esta actividad.

Por lo tanto, la primera categoría de razones es que el artículo es malo en sí mismo. Pero, además, el artículo es malo por los principios en los cuales se inspira. El artículo pretende regular la publicidad de la actividad del juego y de la apuesta, y nosotros creemos, y por eso nuestra propuesta alternativa es muy clara, nosotros creemos que la publicidad del juego y de la apuesta debe prohibirse, sencillamente, y que el artículo debe decir "se prohíbe la publicidad de toda actividad o establecimiento local de juegos y apuestas", sin perjuicio de la existencia de un rótulo comercial, al que podríamos llegar, y ya hablamos de esa transacción; un rótulo comercial indicativo de la existencia del local no es exactamente una publicidad que incite a nada, simplemente es indicativo de que el local está ahí. Pero, desde luego, el rótulo sí, el rótulo del establecimiento y demás se estudia en Derecho Mercantil y en el Código de Comercio como un elemento más del patrimonio mercantil; la publicidad es una actividad distinta. El rótulo podría admitirse, pero no desde luego la publicidad a la que se refiere aquí. Y, por lo tanto, decimos que debe prohibirse la publicidad en el sentido explícito de la expresión. La publicidad significa lo que significa, es una actividad que tiende a incitar a consumir un producto o consumir un servicio, y eso es lo que entendemos que se debe prohibir.

Miren, estamos en una época en que se trata de prohibir el consumo de tabaco, y que la publicidad de tabaco ya cada vez es menor, y aparece ya el jinete con el caballo y dicen: "productos típicamente ameri-

canos", y abajo: "La Dirección General de la Salud avisa que el fumar produce cáncer, o produce perjuicios irreparables para la salud". La publicidad del alcohol está prohibida ya en muchos países civilizados y tan demócratas como nosotros y con mucha más tradición democrática que nosotros.

Y, sin embargo, aquí estamos hablando de una actividad que es el juego que es un vicio para las personas que padecen la ludopatía es una enfermedad, y se ha debatido en esta Asamblea por iniciativa del diputado Cano Vera el problema de la ludopatía. Es una enfermedad, es un vicio que origina una desgracia personal y una desgracia familiar, y a la larga una desgracia social. Que es verdad que los poderes políticos no pueden prohibirlo, porque eso está mal, pero lo que no pueden los poderes políticos es elaborar un artículo en el que se vaya a regular la publicidad de algo que es pernicioso para la persona y pernicioso para las familias, y por tanto pernicioso para la sociedad, porque al fin y al cabo la sociedad no es más que un conjunto de familias.

Ante esta situación, nosotros creemos que este artículo noveno, y ésta es la enmienda más importante de todas las que nosotros estamos defendiendo, por lo menos la que tiene más calado político y la que diferencia más la ideología de izquierdas de la ideología de centro-derecha que nosotros estamos defendiendo. Desde nuestro punto de vista, el artículo es malo en sí mismo, por ilógico, por impreciso y por deslegalizador, y es malo por los principios en los cuales se inspira. Creemos que podría ser perfectamente sustituido por la redacción más sencilla que nosotros le damos, que es verdad que nuestra redacción tiene un defecto, y es que tendríamos que hacer las salvedades "salvo el rótulo del establecimiento". Tiene ese defecto nuestra redacción, y lo decimos de antemano, para que no sea ése el talón de Aquiles al que se acoja el diputado ponente en este punto. No, no, es verdad, dejemos claro. Yo creo que un rótulo de un establecimiento no es un medio de publicidad, pero, en cualquier caso, para que no haya duda dejémoslo a salvo, el rótulo del establecimiento, pero prohibamos la publicidad, como se está prohibiendo en el alcohol, en el tabaco, y esto es una actividad mucho más perniciosa que el alcohol y que el tabaco.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Turno en contra. Señor Ludeña tiene la palabra.

SR. LUDEÑA LÓPEZ:

Muchas gracias, señor presidente.

Decía el señor Calero al principio de su intervención, en la defensa de esta enmienda, a la que le ha puesto, hay que reconocerlo, mucha pasión, que, efectivamente, tal y como anunció este diputado desde

la tribuna el día en que debatíamos la totalidad de esta ley, el grupo Socialista hizo un ofrecimiento al resto de los grupos de la Cámara, un ofrecimiento sincero, como después ha quedado demostrado, de que íbamos a trabajar a fondo esta ley, precisamente por esas connotaciones sociales importantes que puede tener. Y como producto de esa voluntad, él mismo reconocía que han sido bastantes las enmiendas que se han aprobado a los distintos grupos políticos en el trámite en Comisión, y que yo le anuncio que también en este debate en Pleno vamos a aprobar otras.

Pero luego me ha extrañado, en la intervención del señor Calero, el que se ha puesto en unas posturas extraordinariamente radicales. Señor Calero, ontológicamente no hay nada bueno per se, ni malo per se. Póngase usted en una postura bastante más heterodoxa y bastante más relativa, porque se ha ido usted a una postura excesivamente radical que no le es propia y que, además, ha quedado demostrado, en el transcurso del debate en Comisión de la ley, que el grupo parlamentario Socialista no ha adoptado esa postura de radicalismo.

Por otra parte, decía otra vez y hacía alusión al reglamento posterior, que tiene que complementar necesariamente, porque así lo dice la propia ley, lo relativo al tema de publicidad. Y decía el señor Calero: "hombre, pues podemos admitirle el rótulo del local". Bien, ¿pero vamos a admitir también el que haya una señalización que indique por dónde se va a un local, por ejemplo, a un casino?. ¡Hombre!, entonces, ¿los señores viajeros que vengan a esta región no van a saber por dónde se va al Casino de La Manga? ¡Ah, no! Pues entonces permítame que le diga, señor Calero, que usted está confundiendo publicidad con información, y si está confundiendo publicidad con información nosotros no podemos admitirle el razonamiento que usted hace.

¿Por qué no se puede poner un indicador que diga por dónde se va a un casino? ¿Por qué no? Yo no encuentro ninguna razón metafísica, legal, ni de ningún otro tipo por la que se tenga que prohibir el que se nos indique por dónde se va a un determinado lugar. Ahora bien, si usted me razona a mí que eso es malo per se, pues entonces quizá podamos aceptarle la enmienda.

Hablando del tabaco, y ponía ese ejemplo. Pues, mire usted, hasta tendríamos que suprimir de la Bolsa el que la compañía Tabacalera se llamase tal cosa, porque eso puede incitar a fumar. ¿Estaríamos de acuerdo en que Tabacalera tuviera que cambiar de nombre porque simplemente con que oigamos el nombre de Tabacalera la gente ya va a fumar?

Señor Calero, la publicidad es una cosa, la publicidad que incita al consumo es una cosa y otra cosa es la debida información, que no sólo no está reñida con la publicidad sino que a veces la información es absolutamente necesaria, precisamente para que no se

caiga en el vicio, y los ciudadanos deben estar debidamente informados porque la información es fundamental para la formación que evita el vicio.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Señor Calero.

SR. CALERO RODRÍGUEZ:

Señor presidente.

Yo quiero pedir disculpas a la Cámara en general y al ponente del grupo Socialista, por si ha entendido que estaba excesivamente radical. Yo creo que no es que esté radical, es que me he tomado un café demasiado cargado, y estoy bastante excitado todavía como consecuencia de ese café excesivamente cargado.

Por lo tanto, vamos a hacer un planteamiento más sosegado, si puedo, y estoy dispuesto a pedir una tila si es que el presidente permite que nos lo tomemos en el Pleno.

Mire, no se trata, señor Ludeña, de un planteamiento radical. Se trata de que en este asunto la verdad es que estoy tan convencido de que mis argumentos, los argumentos del grupo Popular son razonables, que me gustaría que este esfuerzo que estoy intentando realizar para convencerles no fuese inútil, porque al final de legislatura que se produzca un ataque de melancolía es grave.

Mire, dejémonos de razonamientos ontológicos. No hablemos de ontología ni de metafísica. Vayamos entonces a lo concreto. Mire, la palabra publicidad es una palabra con un sentido jurídico. Hay una Ley general de publicidad. Hay una Ley de publicidad aprobada por el Estado español, por las Cortes españolas. En esa ley se dice qué es la publicidad. La publicidad no es poner un rótulo de que por ahí se va a un hotel, al hotel 7 Coronas, o por aquí se va al Casino de La Manga. Eso no es exactamente la publicidad, eso no es exactamente la publicidad. No es lo mismo decir "a Mazarrón 40 kilómetros", que "visite las Playas de Mazarrón". Es distinto, -y lo digo porque al señor Durán le gusta lo que estoy diciendo- incita a ir a Mazarrón, pero sin embargo si pone: "a Mazarrón 46 kilómetros", eso es un cartel del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente que no excita nada, sino que simplemente por allí se va.

Entonces vamos a partir del concepto de publicidad que da nuestro ordenamiento jurídico, no lo inventemos. Si es que el ordenamiento jurídico positivo dice que "publicidad es aquella actividad que tiende a favorecer o a incitar el consumo de un bien o de un servicio", exactamente. Entonces, lo que ustedes dicen aquí es un contrasentido. Porque dicen: se trata de que vamos a intentar que haya un agua que no sea

húmeda, o un agua que no moje -hablando de agua, por seguir con el debate de ayer-. ¡Y eso no puede ser! Si hay publicidad tiene que ser una publicidad que excite o que incite expresamente a consumir el juego y la apuesta, si no no es publicidad, si no es un rótulo del Ministerio o un rótulo de un ayuntamiento que indique "por ahí se va al casino".

Y lo que aquí dice es que la publicidad estática y nominativa que no incite expresamente al juego. ¿Pero qué publicidad es ésta? Entonces no es publicidad. Si el agua no moja, si el agua no es húmeda no es agua, será otra cosa pero no es agua, y estamos otra vez volviendo a la ontología, y yo no quiero entrar en la ontología. Por lo tanto digo que ese artículo no es lógico.

Tampoco, además, es riguroso, porque mantiene unos conceptos muy imprecisos. ¿Qué es un local de acceso reservado y qué son medios especializados? No lo precisa. Y además deslegaliza, porque dice: "reglamentariamente se regulará toda esta cuestión", y eso a nosotros tampoco nos parece bien, porque entendemos que esta Asamblea no puede deslegalizar materias, tiene que intentar regularlas por ley y no dejar que las ocurrencias de los funcionarios, a través de reglamentos, establezcan estos criterios.

Pero luego además están los principios, los principios en que se inspira nuestra enmienda, que repito que son unos principios políticos que se pueden compartir o que no se pueden compartir. El juego es inevitable, el juego va con la condición humana. De toda la vida se ha jugado, ya lo cuenta el Evangelio, y esto le correspondería decirlo al portavoz del grupo de Izquierda Unida, pero ya lo dice el Evangelio cuando se jugaron la túnica de Jesucristo los soldados romanos que estaban al pie del Gólgota. Ya lo dice; juego ha habido siempre, pero el juego no es bueno. También ha habido siempre alcohol, y sin embargo se intenta que no haya publicidad del alcohol, y se intenta evitar. Y la publicidad del tabaco se intenta evitar, que no es lo mismo que lo de la Tabacalera en la Bolsa, que no es lo mismo. No, no es lo mismo, cotizar en Bolsa la Tabacalera no es hacerle publicidad a Tabacalera.

Entonces deberíamos decir que queda prohibida la publicidad de las actividades del juego y de la apuesta y de los locales, tal y como nosotros proponemos, sin perjuicio de los rótulos del establecimiento, y con eso quedaría perfectamente salvado el criterio político y el criterio jurídico o técnico-legislativo de esta Asamblea, dicho con toda modestia, sin radicalismos y una vez que se han pasado los efectos del café excesivamente cargado.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Señor Ludeña.

SR. LUDEÑA LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Mire usted, señor Calero, el agua, para ser agua, tiene que mojar, pero precisamente las leyes son el paraguas, o tienen que servir de paraguas, para que ese agua que usted llama perniciosa y que en ningún caso sería ese agua bendita a que se refería el ministro Borrell, no moje a quien no debe. Y eso es lo que hace el proyecto de ley.

Y dice textualmente: "La publicidad estática y nominativa que no incite expresamente al juego, será libre". Es que ya lo está diciendo la propia ley, que no incite directamente al juego.

Y decía usted algo con lo que yo estoy muy de acuerdo. Mire señoría, el juego ha existido siempre y va a seguir existiendo, porque la propia naturaleza humana tiene un componente lúdico que no se le puede arrebatar, y tanto es así que su señoría recuerda perfectamente, lo mismo que yo, que en épocas de este país en que el juego ha estado prohibido eso no quería decir que no se jugara en este país. Lo que sí suponía era que se jugaba, pero con unas leyes afortunadamente desaparecidas, que lo que hacían era prohibir algo que, como usted decía, era y es consustancial con la propia naturaleza humana.

Por lo tanto, no caigamos en el error de prohibir algo que por su propia naturaleza no se puede ni se debe prohibir, porque el hombre va a seguir jugando, va a seguir jugando porque como usted decía es propio de su naturaleza humana, pero lo que sí debemos hacer es regular esa actividad de tal manera que eso no se convierta en un abuso ni en un vicio, y, ni mucho menos, en una enfermedad como son las ludopatías.

Por eso ya la ley lo prevé y por eso, además, dice, para mayor abundancia, y los reglamentos -vuelvo a insistir, no se ruborice su señoría- no tienen por qué ser malos, es una técnica jurídica que su señoría conoce mejor que yo, porque es su oficio, que puede, y por eso está, ser perfectamente válida y que de hecho lo es en muchísimos casos. Están para eso, para reglamentar aquellos aspectos que tampoco tiene por qué recoger necesariamente una ley.

Por esas razones, señor Calero, no vamos a apoyar esta enmienda, a pesar de que yo estoy convencido de su buena intención como estoy seguro que también su señoría está convencido de la mía.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Ludeña.

Procedemos a la votación de la enmienda 11.106, del grupo Popular. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Dieciséis votos a favor, veinte en contra, ninguna abstención. Queda

desestimada la enmienda.

Procedemos a votar el artículo 9. Votos a favor del artículo 9. Votos en contra. Abstenciones. Veinte votos a favor, dieciséis en contra, ninguna abstención. Queda aprobado el artículo 9 del dictamen.

El artículo 10 no tiene enmiendas. Procedemos a su votación. Votos a favor del artículo 10. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado por unanimidad.

Al artículo 11 hay una enmienda, la 11.107, del grupo Popular. El señor Calero tiene la palabra para su defensa.

SR. CALERO RODRÍGUEZ:

Señor presidente:

Es una enmienda puramente técnica, pretende que las funciones de policía, en el sentido administrativo de la expresión, que ejerce la Consejería de Hacienda, las competencias de policía que ejerce la Consejería de Hacienda con respecto a esta actividad social que es el juego y las apuestas se concrete mucho más, y que se refiera no solamente a la competencia normal de elaboración de normas por las que han de regirse los juegos y las apuestas, que es una competencia reglamentaria que a nosotros nos parece lógica en toda Administración pública, sino que en el segundo punto de este artículo 11, donde dice el proyecto que nos ha enviado el Gobierno: "La concesión de las autorizaciones necesarias para la gestión y explotación de los juegos y apuestas", se sustituya esta expresión por otra en que diga: "El otorgamiento de las autorizaciones necesarias para la gestión y explotación de los juegos y apuestas, su prórroga y su extinción".

Y, como se ve, se introducen dos modificaciones. La primera modificación es sustituir la palabra "concesión" por la palabra "otorgamiento de la autorización", que nos parece correcta desde el punto de vista técnico, para evitar confusiones entre autorización y concesión. Y lo segundo es poner una coma donde está el punto final de ese párrafo y decir "su prórroga y su extinción". ¿Por qué? Porque la labor de policía, las competencias de la Administración con respecto a esta actividad no son solamente para el otorgamiento de la autorización, sino también a lo largo de la vigencia de la autorización, por lo tanto también para los supuestos de prórroga y en el momento en que acaba la autorización, que es la extinción.

Nos parece una mejora técnica buena. Yo creo que no radicalmente buena, pero sí posiblemente buena.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Turno en contra de la enmienda.

SR. LUDENA LÓPEZ:

Efectivamente, señor presidente, lo que dice el señor Calero, no radicalmente buena, pero sí posiblemente buena, lo compartimos. Y yo le voy a proponer al enmendante que le acepto lo del otorgamiento de las autorizaciones, porque, efectivamente, desde esa postura absolutamente abierta a aquellas modificaciones que pudieran mejorar el texto del Proyecto de ley presentado por el Gobierno así lo hemos considerado.

Espero que desde esa, ahora ya, postura bastante más flexible, me acepte él también a mí que en vez de decir al final "su prórroga y su extinción", sustituyamos esas dos palabras por "su renovación y revocación", que quizá también estén bastante más ajustadas, como él mismo dice, jurídicamente, y dejen más aclarado el proyecto definitivo cuando se convierta en ley.

Por lo tanto, señor presidente, aceptaríamos que quedara de la siguiente manera:

"El otorgamiento de las autorizaciones necesarias para la gestión y explotación de los juegos y apuestas, su renovación y revocación".

Renovación nos parece más acertado que prórroga, e incluso permite un mayor control de las nuevas autorizaciones. Y en vez de extinción nos parece más adecuado la revocación.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Ante la propuesta de una transacción, que es técnicamente lo que ha hecho el señor Ludeña, aunque no lo haya manifestado así, la Presidencia entiende que procede un nuevo turno. Tiene la palabra el señor Calero.

SR. CALERO RODRÍGUEZ:

Señor presidente:

Yo llevo ya trece años en la oposición y me he acostumbrado a que en la oposición hay que ser posibilista y hay que intentar ganar lo que se pueda. Por lo tanto anuncio que vamos a aceptar la transacción.

Pero, señor Ludeña, creo sinceramente que la propuesta de modificación de la enmienda nuestra que efectúa no son acertadas, en el segundo punto. Mire, se lo voy a decir muy brevemente. No es lo mismo prórroga que renovación. La prórroga quiere decir que todavía no se ha extinguido la autorización. La renovación es que una vez que está extinguida se renueva. ¿Por qué? Porque la extinción por el transcurso del tiempo es automática, y entonces eso sería una renovación, si se ha extinguido, o una prórroga si todavía no se ha extinguido. Es distinto.

Y segundo, no es lo mismo extinción que revoca-

ción, no es lo mismo. La extinción puede ser por diversas causas, una de ellas es la revocación, otra la rescisión, otra la extinción por el transcurso del plazo; hay muchas causas de extinción, y sin embargo la revocación es solamente una. Por razones de interés público se puede revocar un acto administrativo, es un concepto mucho más estricto.

Yo quiero que conste en el Diario de Sesiones para que luego, cuando nos pongan verdes la doctrina que estudie esto, que quede claro que nosotros hemos dicho que esto no está bien así, que sería mejor de la otra forma, pero aceptamos la transacción del señor Ludeña, salvo que a su vez haga una transacción en el sentido pasivo y me acepte lo que le estoy diciendo y retire la transacción en el segundo punto. Pero nosotros aceptamos en principio su transacción.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Señor Ludeña.

SR. LUDENA LÓPEZ:

Si, señor presidente.

Decirle al señor Calero que acaba de convencernos, y que le aceptamos los razonamientos que acaba de hacernos porque los creemos que son adecuados.

Por lo tanto, le aceptamos la enmienda como él la ha planteado.

Muchas gracias.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Procedemos... ¡silencio, por favor! Procedemos a votar la enmienda 11.107. Votos a favor. ¿No hay votos en contra ni abstenciones? Se aprueba por unanimidad.

Votamos el artículo 11. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Se aprueba por unanimidad.

No tiene enmienda el artículo 12. Votamos el artículo 12. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Se aprueba por unanimidad.

El 13 tiene la enmienda 11.109, del grupo parlamentario Popular. El señor Calero tiene la palabra para su exposición y defensa.

SR. CALERO RODRÍGUEZ:

Señor presidente.

Muy brevemente, porque se trata de otra enmienda de carácter técnico, pero de contenido incluso gramatical, porque es una enmienda más bien gramatical.

El proyecto que nos envió el Gobierno, y que denodadamente ha defendido el ponente socialista, que además de brillante es uno de los ponentes más cabezones con los que yo he tenido que pelear, que es

muy brillante, pero es que es duro, parece aragonés.

El punto 4 dice: "Los juegos que se practicarán exclusivamente en los casinos de juego son los siguientes...". Nosotros creemos que esa expresión no es correcta. "Los juegos que se practicarán exclusivamente en los casinos...", puede inducir a error, parece que es casi obligatorio que esos juegos se practiquen en los casinos. Lo que quiere decir la ley, el proyecto, pero lo dice muy mal -y lo entendemos pero lo dice muy mal- es que hay determinados juegos que sólo se pueden practicar en los casinos, lo cual no quiere decir que además de esos juegos que sólo se pueden practicar en los casinos, como la ruleta francesa, la ruleta americana, el veintiuno, al black jack, y todas esas cosas, además de eso puede haber máquinas tragaperras, y además puede haber otros juegos, incluso puede haber máquinas puramente recreativas, como un fútbolín, que sea mucho más infantil, puede haberlo.

Por lo tanto, proponemos que se cambie esa redacción del punto 4 por otra que diga: "Sólo en los casinos podrán practicarse los siguientes juegos". Y de esa forma quiere decir que solamente en esos locales, sin perjuicio de que también en los casinos se hagan otros. Es gramatical.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Señor Ludeña.

SR. LUDEÑA LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Efectivamente tiene razón el señor Calero cuando dice que estamos de acuerdo en el espíritu de lo que pretende la ley, y que tanto él como este humilde diputado, y seguro que el resto de la Cámara, entendemos perfectamente lo que pretende el proyecto de ley. Luego la bondad del proyecto sin duda es buena, puesto que todos la hemos entendido.

Ahora, el problema viene por una interpretación gramatical del adverbio "exclusivamente", y plantea el señor Calero que se puede dar distintas interpretaciones, y es verdad. Depende de cómo esté situado y de dónde esté situado el adverbio "exclusivamente", puede significar la exclusión de una o la exclusión de otra cosa. Pues bien, aunque él diga que parezco aragonés, que no lo soy, no por nada, sino porque me parieron en esta Región de Murcia, aunque es verdad que en esa otra Murcia, como a mí me gusta llamarla, y seguro que en eso también estará de acuerdo conmigo el señor Calero, una Murcia de la que no voy a presumir pero que a mí por lo menos me parece muy, muy Murcia, le voy a dar yo otra nueva redacción para que, además, quede tan absolutamente claro lo que pretende el proyecto de ley que no quepa absolutamente ninguna duda.

Y yo le propongo, como decía antes el señor presidente, la siguiente transacción, para que no quede absolutamente ninguna duda de que lo que pretende el proyecto de ley es que en los casinos exclusivamente se puedan jugar tales juegos y eso no... ¡Bueno!, pues mire usted, se resuelve de la siguiente manera, y se resuelve ahora radicalmente. Que diga lo siguiente: "Los juegos que se relacionan a continuación únicamente podrán practicarse en los casinos de juego", y a continuación se detallan, y con esa redacción sí que piensa este diputado, humildemente, señor Calero, de que no queda absolutamente ninguna duda.

Gracias, señor presidente.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Turno del señor Calero.

SR. CALERO RODRÍGUEZ:

Señor presidente:

Como procedimentalmente, para que sea posible una transacción, tengo que retirar la enmienda, y en este caso retiro la enmienda absolutamente convencido de que tiene toda la razón el señor Ludeña en su propuesta.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Votamos la transacción propuesta por el señor Ludeña a la enmienda 11.109 que decae en este momento. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Se aprueba por unanimidad.

Votamos el artículo 13. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Se aprueba por unanimidad el artículo 13.

Artículos 14, 15 y 16. Están afectados por sendas enmiendas 11.110, 12 y 14, análogas; y el grupo Popular ha propuesto su debate conjunto. Tiene la palabra el señor Calero para el debate de estas enmiendas a los artículos 14, 15 y 16.

Silencio un momento, por favor. Estamos terminando. Estamos terminando.

SR. CALERO RODRÍGUEZ:

Señor presidente, vamos a procurar no aburrir o aburrir lo menos posible. Esto es muy breve, se trata simplemente de un concepto también temporal. Mire, el proyecto de ley dice: "La autorización tendrá una validez máxima de diez años", en el primer artículo, 14.2; luego en los otros también se emplea la misma expresión: validez. Y nosotros pretendemos que la palabra "validez" sea sustituida por "duración". Creemos que es más exacto, es decir, la autorización tiene una duración de diez meses o de diez años o lo que sea, y durante esa duración puede llegar incluso a ser

inválida, e incluso se puede revocar con efectos retroactivos en algún momento, sí, sí, y podría plantearse algún problema de interpretación.

En cualquier caso, se trata solamente de sustituir una palabra por otra: "validez" por "duración" creemos que es más exacto.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Turno de defensa del dictamen.

SR. LUDENA LÓPEZ:

Sí, señor presidente. Con la misma brevedad, la intervención referida a las tres enmiendas en donde aparece la palabra "validez", que plantea el señor Calero, sustituirla por "duración".

Bueno, cabría quizá que entráramos en una discusión semántica que no tendría mucho sentido. Como el espíritu igualmente sabemos el que es, si su señoría entiende que "duración" es más exacto, tampoco nos vamos a poner en éstas, le damos por buenas las enmiendas y se las aceptamos las tres, señor presidente.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Votamos... Silencio. Si les parece a sus señorías votamos conjuntamente las tres enmiendas, salvo que alguien quiera votación separada. Votamos conjuntamente las enmiendas 11.110, 11.112 y 11.114 respectivamente a los artículos 14, 15 y 16. Votos a favor de las enmiendas. Votos en contra. Abstenciones. Se aprueban por unanimidad.

Procedemos a la votación de los artículos afectados por las enmiendas: artículos 14, 15 y 16. Votos a favor de estos artículos. Votos en contra. Abstenciones. Se aprueban por unanimidad.

Procedemos a la votación de los artículos 17, 18 y 19 que no tienen reservada ninguna enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Se aprueban por unanimidad.

El artículo 20 es objeto de una enmienda por parte del señor Reina Velasco, del grupo de Izquierda Unida, la enmienda 11.090. Para su exposición y defensa tiene la palabra el señor Reina.

SR. REINA VELASCO:

Gracias, señor presidente.

El artículo 20, señorías, hace referencia a la necesidad de que las empresas organizadoras y explotadoras del juego tengan la obligación de constituir en la depositaria de la Consejería de Hacienda una fianza, un fondo que garantice todas las obligaciones de tipo económico, administrativo, tributario, y el abono incluso de las sanciones pecuniarias que en

cualquier momento pueda establecer la Administración contra la empresa titular del juego.

Pues bien, a nosotros nos parece que esa bolsa que garantice el que la Administración, cautamente, cucamente, se reserve el derecho de cobrar siempre, en cualquiera de los casos, las infracciones que ésta cometa, debería también ampliarse a los trabajadores, porque ocurre que muchas veces éstos, ante el riesgo que la empresa tiene, riesgo real por otra parte, de quebrar, de suspender pagos, no hay garantías suficientes para que los trabajadores puedan tener esa garantía de cobrar los débitos que la empresa les adeuda.

Esto es introducir, por tanto, una cautela de carácter social, que si ante la Administración está bien que se establezca, siendo ésta poderosa, con los trabajadores -mucho más desasistidos- es, a juicio nuestro, aún mejor el que también esta cautela esté establecida.

Y no nos vale con que haya otras cautelas en la legislación laboral, porque nos encontramos en muchas ocasiones con que esa legislación laboral lleva el cobro de indemnizaciones a unos tiempos absolutamente ilimitados, no hay seguridad siempre de que se pueda establecer el cobro pertinente en caso de quiebra, y si establecemos un fondo que garantice el que esto se puede utilizar también para esa garantía laboral, estamos haciendo un servicio inexcusable a todos aquellos empleados que trabajan en una empresa de juego.

Nada más, señor presidente.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Reina.

Turno en contra de la enmienda. El señor Ludeña tiene la palabra.

SR. LUDENA LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Yo entiendo perfectamente, señorías, el espíritu que anima al señor Reina, que es el de la mayor protección de los trabajadores, y créame que lo comparto totalmente con él.

Pero espero que él también entienda mi argumentación. Estamos hablando de una ley de juego y apuestas, no estamos hablando de una ley que regule derechos laborales. Porque aquí una de dos cosas: o en cada ley reguladora de cualquier aspecto de la vida introducimos las reformas laborales dentro de esa ley, con lo cual suprimimos la reforma laboral, o bien dejamos la legislación laboral y la suprimimos de las otras leyes. Una de las dos cosas tiene que darse. Entienda, señor Reina, que no parece adecuado que en una ley del juego introduzcamos cautelas de tipo laboral porque eso ya debe estar en las leyes laborales,

y en cualquier caso si no lo estuviera a lo que habría que ir sería a una reforma de las leyes laborales, pero nunca a introducirlo en este proyecto de ley.

Gracias, señor presidente.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Procedemos a votar. Votos a favor de la enmienda del señor Reina. Votos en contra. Abstenciones. Dos votos a favor, veinte en contra, diez abstenciones. Queda rechazada la enmienda.

Votamos el artículo 20. Votos a favor del artículo 20. Votos en contra. Abstenciones. Perdón, señor Reina, ¿podría decir cuál ha sido el sentido de su voto? En contra. Treinta votos a favor, dos en contra y ninguna abstención. Queda aprobado el artículo 20.

Votamos el artículo 21, pero primero debatimos la enmienda 11.065 del mismo grupo parlamentario. El señor Reina tiene la palabra.

SR. REINA VELASCO:

Gracias, señor presidente.

El artículo 21 establece que todas aquellas personas que lleven a cabo su actividad profesional en empresas dedicadas a la explotación del juego y apuestas, deberán poseer un documento acreditativo que la Administración establecerá en los términos pertinentes. Y dice además que para su obtención será requisito imprescindible el que estas personas, ya sean propietarios ya sean trabajadores, carezcan de antecedentes penales.

Pues bien, nosotros creemos, con la enmienda que defendíamos hace un rato, donde establecíamos unas cautelas, donde asuntos relacionados con quiebras fraudulentas, con temas de fraude fiscal y con todo aquello que hace referencia a los delitos económicos por cualquier ciudadano, hay que tener unas cautelas y por eso proponíamos la introducción de una enmienda que las estableciera.

Pero no podemos generalizar, no es bueno generalizar. Porque el poseer antecedentes penales dependerá lógicamente del tipo de delito que se cometa, y la cuantía o la duración de los antecedentes penales también estará en función del delito cometido. Y alguien que esté condenado por una infracción, alguien que esté condenado por una, por ejemplo, riña, alguien que esté condenado por una imprudencia temeraria, nos parece que son elementos que no tienen que ver nada con los asuntos relacionados con el juego. Y creemos que es establecer unas cautelas, más que cautelas unos impedimentos absolutamente inadecuados en este tipo de articulado.

Por tanto, proponemos que la última parte del punto 1 del artículo 21 se suprima, porque lo hace absolutamente insuficiente desde nuestro punto de vista.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Turno en contra.

SR. LUDEÑA LÓPEZ:

Sí, señor presidente.

Yo creo que todos coincidimos, en el debate de esta ley, que es una ley que tiene una alta sensibilidad social, y que, por lo tanto, -y lo venimos diciendo también en el debate en este pleno- venimos estableciendo e incluso hemos debatido cuestiones como la de la publicidad, en aras a que haya toda una serie de cautelas en la ley que garanticen que una ley de estas características sea aceptada de una manera total por la sociedad, puesto que regula todos aquellos aspectos que deben ser fundamentales en la misma.

Por otra parte, según la información que tiene este diputado, señor Reina, la rehabilitación es algo que está expresamente recogido, concretamente en el artículo 118 del Código Penal, en el cual se recoge como requisito imprescindible el transcurso de determinados plazos que llevan a la extinción de una pena. Y únicamente se procederá a la cancelación de la misma o de los antecedentes de la misma cuando se completen dichos requisitos. Con ello no es que se pretende, ni mucho menos, una discriminación, sino que lo que se hace es tener una cautela que estimamos necesaria, y mucho más en una ley de estas características.

Gracias, señor presidente.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Señor Calero.

SR. CALERO RODRÍGUEZ:

Señor presidente, quisiéramos, como grupo parlamentario, terciar en este debate, en el debate de esta enmienda, para considerar que quizá cabría una postura transaccional entre los dos grupos políticos, que propone el grupo Popular.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Plantee su señoría la posible transacción.

SR. CALERO RODRÍGUEZ:

Señor presidente, la posible transacción sería que se dejase la expresión pero que se aclarase. Es decir, cuando se dice que para obtener el título para el ejercicio de estas actividades será requisito imprescindible que el interesado carezca de antecedentes penales... A mí me parece bien, nos parece correcto el razonamiento del grupo Socialista; desde luego, para

el ejercicio de esta actividad organizativa de juegos y apuestas es necesario no tener antecedentes penales. Pero también me parece acertado el planteamiento de Izquierda Unida, porque, claro, si uno tiene antecedentes penales por un delito culposo, como por ejemplo un desgraciado accidente de tráfico en el que a uno lo acusan de imprudencia temeraria, es también un antecedente penal, y si uno tiene un antecedente penal porque ha cometido un delito contra la libertad de expresión, no tiene nada que ver, o, por ejemplo, incluso un delito sexual, no tiene nada que ver con el ejercicio de esta actividad. A nosotros nos gustaría, por lo tanto, que se pudiese concretar esta enmienda y dijese: "para su obtención será requisito imprescindible que el interesado carezca de antecedentes penales en delitos contra la propiedad", que es realmente el delito que se puede rozar con este tipo de actividades: la estafa, el robo, el hurto. Son delitos que están agrupados en el Código Penal (la señora letrada nos lo podrá decir y el señor secretario nos lo podrán decir) dentro dentro del Libro II sí sé que están, del Código Penal, pero hay un título que es los delitos contra la propiedad, entre los cuales está el robo, el hurto, la estafa... y éstos son realmente los delitos que aquí preocupan, y, por lo tanto, creo que de esa forma se satisfacía el espíritu del proyecto del Gobierno y se satisfacía también la enmienda de Izquierda Unida.

Ésta es la transacción que, mediando de buena fe, lo cual es bastante raro ya en período electoral, formula el grupo parlamentario Popular.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Bueno, pues planteada esta posible transacción, tendrían que pronunciarse los... No sé si el primero en pronunciarse sería el enmendante, porque si el enmendante no acepta la transacción no hay posible transacción. Y después se podría pronunciar la ponencia.

SR. REINA VELASCO:

Señor presidente, el señor Calero con su conocimiento jurídico ha concretado mucho más y de manera precisa, por tanto, lo que nosotros hemos argumentado. Es decir, a nosotros nos parece que alguien que tiene antecedentes por una riña ¿por qué tiene que estar invalidado para tener la titularidad de una empresa de juego?; alguien que tiene antecedentes penales porque ha cometido la negligencia o la imprudencia temeraria de, al saltarse un semáforo, atropellar a alguien, ¿por qué tiene que estar invalidado para tener la titularidad del juego? Usted lo ha dicho muy bien, y por tanto no solamente es que estamos de acuerdo, es que le agradecemos profundamente su precisión, porque nos parece que da argumentos añadidos a nuestro deseo de que no se haga una

discriminación que en nada afecta al elemento del juego, porque no garantiza ni mayor coherencia, ni mayor capacidad, ni nada más a quienes detenten esa titularidad.

Gracias, señor presidente.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Señor Reina, ¿quiere decir que aceptaba usted la transacción o que no? Que sí.

Señor Ludeña.

SR. LUDEÑA LÓPEZ:

Sí, señor presidente.

Vamos a ver, el propio Código Penal determina claramente que los delitos que tienen penalización y están recogidos en él tienen un plazo que prescribe, y que una vez prescrito eso desaparecen los antecedentes penales de esa persona. Por lo tanto, vamos a ver si situamos adecuadamente el problema. Es decir, cuando desaparecen los antecedentes penales de una persona puede perfectamente obtener sus autorizaciones.

Lo que ustedes nos están planteando, entendiendo este diputado en parte lo que dicen, quizá nos llevaría a tener que hacer toda una serie muy reglamentada de excepciones (a éste sí, al otro no, porque este delito puede tener relación con el juego, porque el otro no). Y yo creo que en una cosa sí que estaremos todos de acuerdo, y es en que las personas que se dediquen a esta actividad, por su repercusión social tan amplia, deben ser personas de la mayor integridad moral posible. Creo que en eso sí que estamos de acuerdo. Y, por lo tanto, nos parece que es adecuado dejarlo como está porque así no tendríamos que recurrir a tanta excepción de posibles delitos relacionados, que nos llevarían a una discusión larguísima dentro de los delitos y podríamos incurrir en que no hubiera una adecuada regulación.

Nada más, señor presidente, muchas gracias.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Vamos a ver. Procede la votación de la transacción propuesta por el señor Calero y decae la enmienda inicial propuesta por el señor Reina. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Trece votos a favor, veintidós en contra, ninguna abstención. Queda rechazada la transacción propuesta.

Votamos el artículo 21. Votos a favor del artículo 21. Ah, sí, sí, perdón, sí. A este artículo queda la enmienda 92, de Izquierda Unida, la enmienda 117 y la enmienda 91. Sí, aquí están todas las enmiendas del artículo 21 de la ley.

Bien, pues entonces en vez de proceder a la votación procedemos al debate de la enmienda

11.092, del mismo grupo parlamentario. El señor Reina tiene la palabra.

SR. REINA VELASCO:

Gracias, señor presidente.

Continuando con la argumentación de este mismo artículo, donde establece que quienes se dediquen a esta actividad de juego deben tener una documentación acreditativa que expenderá la Consejería de Hacienda, en su caso. Dice que, además, la duración de esa documentación será válida por cinco años.

Bien. A nosotros nos parece que tanto si el artículo se refiere a la propiedad, a la persona que ostenta la titularidad de la empresa, como si se refiere a los trabajadores que lo hagan en la empresa, nos parece que es un tiempo absolutamente insuficiente. Porque en el primero de los supuestos, es decir, si se refiere a la titularidad, hacer una inversión de millones de pesetas para un tiempo exclusivamente de cinco años, nos parece que no es en absoluto rentable ni conveniente, ni alienta, en ninguna medida, el que se puedan establecer este tipo de instalaciones, que no es fomentarlo, pero que son una realidad social y como tal constituyen un negocio lícito que además genera riqueza. Pero es que si además de eso es el segundo supuesto al que hace referencia, el de los trabajadores, es decir, ¿por qué esa autorización tiene que durar solamente cinco años? ¿Es que los juegos y sus tipologías cambian cada tiempo tan breve que precisan una renovación? ¿En qué profesión hace falta esa renovación, durante un cierto tiempo, para un trabajador que tiene que obtener nuevamente la documentación que le autorice a seguir ostentando la capacidad para poder trabajar en esa empresa?

Por tanto, ni en un supuesto ni en otro nos parece conveniente. Y nosotros pretendemos ampliar ese plazo al doble, y que sea diez años, garantizando en el caso del propietario, puesto que nos parece que la enmienda va más de cara a los propietarios que a los trabajadores, un tiempo suficiente que haga más rentable la inversión realizada.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Reina.

Turno en contra. El señor Ludeña tiene la palabra.

SR. LUDEÑA LÓPEZ:

Señor presidente:

Aunque lo que dice el artículo no se refiere, no va dirigido, como apuntaba el señor Reina, a la actividad empresarial sino profesional, sí que es verdad que tiene razón en una cuestión: es posible que bien la

empresa o bien los propios trabajadores tengan que hacer en algún momento inversiones, cursos, algunas otras actividades tendentes a su formación que puedan conllevar un gasto (que incluso en algún caso puede ser importante) a la hora de realizar o de formarse para realizar esa actividad.

Por lo tanto, y pensando siempre en el mayor beneficio de los trabajadores de estas empresas, entendemos que probablemente sería prudente, como él dice, ampliar el plazo de cinco a diez, y por lo tanto vamos a apoyar esa enmienda.

Muchas gracias.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Votamos la enmienda 11.092. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Veinticuatro votos a favor, ninguno en contra y nueve abstenciones. Queda aprobada la enmienda 11.092.

Enmienda 11.117, al mismo precepto. El señor Calero tiene la palabra para su defensa.

SR. CALERO RODRÍGUEZ:

Señor presidente:

Voy a consumir... bueno, no, no voy a hacer ninguna explicación de voto de nuestro voto a la enmienda anterior, que nosotros considerábamos que lo de los cinco años estaba bien, bueno, pero en cualquier caso no hago referencia a la explicación del voto anterior sino que defendiendo mi enmienda.

La enmienda que proponemos es al párrafo 4 del artículo 21. Y para que se entienda lo que quiere decir la enmienda lo voy a explicar en términos distintos al que contiene la ley. Imagínense ustedes que estamos regulando, porque esta Asamblea legislativa fuese competente para ello, la actividad de recogida del albaricoque. Y estamos regulando aquí que los albaricoques se tienen que recoger en los quince primeros días de julio, y que se venderán en los correspondientes depósitos y tal... una ley. Imagínense ustedes esta ley. Bien. Si en la ley que regula la actividad laboral de recogida del albaricoque no dijéramos nada, si cualquier empresario de la Región de Murcia quisiera contratar para la recogida del albaricoque a un marroquí, tendría que ajustarse a la legislación del Estado, es decir, el marroquí tendría que tener permiso de residencia en España y tendría que tener permiso de trabajo, sin necesidad de que nosotros dijéramos nada. Bueno, pues aquí se trata de algo igual, estamos regulando una actividad laboral, que es la actividad del juego y apuestas, donde hay profesionales que se dedican a eso.

El proyecto de ley del Gobierno dice: "La contratación del personal extranjero estará regida por la legislación vigente en la materia". Si este párrafo no existe, la contratación de personal extranjero tiene que

ajustarse a la legislación vigente y si existe también. Por lo tanto, es un párrafo que no sirve para nada y pedimos que se suprima.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Turno en contra.

SR. LUDEÑA LÓPEZ:

Sí, señor presidente, dejar constancia de que no estamos hablando de una ley que regule la recogida del albaricoque, sino de una ley que tiene una repercusión social muchísimo más amplia que una de estas leyes, y eso parece que lo venimos diciendo y estamos de acuerdo todos a lo largo de la tarde.

Pero habría -y si somos realmente sinceros todos y nos miramos hacia dentro- ciertos motivos para establecer determinadas cautelas en este país, que en este momento y afortunadamente se está convirtiendo en un país receptor de inmigrantes (digo afortunadamente porque ha dejado de ser lo contrario). Sin embargo, sí es verdad lo que dice el señor Calero, de que la legislación sobre el tema existe. Por lo tanto, la cautela aquí se puede perfectamente suprimir. Y como así lo entendemos vamos a apoyar la enmienda.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Se aprueba por unanimidad.

Procedemos al debate de la enmienda 11.091, al mismo artículo, de don Froilán Reina Velasco. Señor Reina, tiene la palabra.

SR. REINA VELASCO:

Gracias, señor presidente.

Esta enmienda de adición intenta, al igual que otra que no tuvo la suerte de ser aprobada, establecer algunas cautelas a la hora de garantizar la estabilidad laboral de los trabajadores.

Con demasiada frecuencia nos encontramos con que las empresas utilizan subterfugios para despedir o rescindir contratos a trabajadores. Y soplan cada día vientos más favorables hacia el despido libre y barato. Y una legislación hecha desde presupuestos progresistas, al menos debe introducir todos los elementos de cautela necesarios para que esos subterfugios no se puedan dar. Por ejemplo, podríamos citar el caso de una carretera que se va a arreglar y, consecuentemente, pues la gasolinera que está ubicada en esa carretera va a cerrar durante el tiempo que duren las obras, seis meses o un año, y aprovechando ese subterfugio despide a los trabajadores. Es decir, cosa que, vamos, no está ni mucho menos lejos de la realidad. ¿Qué ocurre?

Pues bien, el cambiar de ubicación una empresa, en este caso de juego, puede ser otro elemento que se utilice como coartada para rescindir los contratos, porque así interese, cogiendo después mano de obra más barata.

Nosotros creemos que, en ese sentido, habría que establecer -puesto que no son muchas las empresas en las cuales se encontraran con ese tipo de situaciones- cautelas que garanticen la estabilidad laboral. Y, por tanto, estableciendo en esta ley el que el traslado de ubicación, el traslado o reubicación de la empresa debe llevar consigo la garantía de estabilidad laboral, estamos haciendo un servicio, estamos dándole ese carácter social que yo decía antes cuando me estaba refiriendo al tema de las fianzas de los trabajadores, le estamos dando una garantía social, y como lo que abunda no daña, si esto es bueno, no se trata de decir que porque ya figure tal o cual cosa en tal o cual legislación, estamos introduciendo elementos repetidos. No, en todo caso estamos haciendo una discriminación positiva en la cual el legislador, si puede hacerlo -y en este caso el legislador es la Cámara y puede hacerlo- es bueno que lo establezca. Por tanto, si es bueno, si es posible, si es necesario y si es conveniente, estas cautelas en estos tiempos que, como digo, cada vez soplan más hacia el despido libre y barato, vamos a intentar cuando podamos establecerlas.

Gracias, señor presidente.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Turno en contra.

SR. LUDEÑA LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Yo le decía antes al señor Reina que estas cautelas en favor de los trabajadores, una de dos: o las establecemos en las empresas del juego, en las de panadería, en las de zapatería, en las de automóviles, en las agrícolas, en lo que sea, o no las establecemos en ninguna y las establecemos donde tenemos que establecerlas que es en la legislación laboral. No confundamos las cosas.

Yo creo que él me ha entendido perfectamente, como yo también he entendido el ánimo y el espíritu que a él le anima. Con ese ánimo y con ese espíritu estamos de acuerdo, con lo que no estamos de acuerdo es con que figure la reglamentación laboral en una ley del juego.

Gracias, señor presidente.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Procedemos a votar la enmienda 11.091. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones.

Tres votos a favor, veintiuno en contra y ninguna abstención. Queda rechazada la enmienda 11.091.

Y ahora sí que es verdad que no quedan más enmiendas al artículo 21. Vamos a votar el artículo 21. Votos a favor del texto del dictamen. Veintiún votos a favor. Votos en contra. Tres. Abstenciones. No hay. Veintiún votos a favor, tres en contra, ninguna abstención. Queda aprobado el artículo 21 del dictamen.

No tiene enmiendas el artículo 22. No tiene enmiendas el artículo 23. Procedemos a la votación conjunta de ambos artículos, si ningún grupo pide lo contrario. Votamos los artículos 22 y 23. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Se aprueban por unanimidad.

El artículo 24 tiene la enmienda 11.120, para cuya exposición y defensa tiene la palabra el señor Calero Rodríguez.

SR. CALERO RODRÍGUEZ:

Señor presidente:

Entramos en el régimen sancionador, por lo tanto ya en la parte final de la ley. Se trata de una enmienda al artículo 24, en cuyo párrafo "a" pretende tipificar un supuesto de infracciones graves, de faltas graves, de faltas muy graves, perdón.

Dice el texto de la ley que "es una falta muy grave la organización o explotación de juegos o apuestas sin poseer la correspondiente autorización administrativa, así como la celebración o práctica de los mismos fuera de los locales o recintos permitidos". Quiero recordar a la Cámara que en este proyecto de ley que estamos aprobando se definen los juegos como lícitos o prohibidos, juegos y apuestas lícitas y juegos o apuestas prohibidas. ¿Qué son juegos o apuestas lícitas?, para diferenciarlos de los prohibidos. Los que están catalogados, los que se catalogan por la Administración como juegos lícitos. Y, sin embargo, los que no se catalogan son, por lo tanto, juegos prohibidos, apuestas prohibidas.

Nosotros lo que pretendemos es que en la tipificación de la primera infracción muy grave se diga que es una infracción muy grave la organización o explotación de juegos o apuestas no catalogados, y poníamos el ejemplo, en la Comisión, de la ruleta rusa. Imagínense ustedes, en la película "El cazador", la ruleta rusa del revólver en la sien y que se crucen apuestas en torno a la ruleta rusa. Es un juego inmoral y por lo tanto prohibido, no catalogado.

Pues conforme al texto del proyecto del Gobierno, una organización de una apuesta no catalogada no sería infracción muy grave, porque no está tipificada así. Y no se puede suponer, porque la interpretación analógica en el ámbito del Derecho administrativo sancionador, igual que en el Derecho penal, tiene que ser muy restrictiva, teniendo en cuenta que la juris-

prudencia del Tribunal Constitucional dice que en el Derecho administrativo sancionador se aplican los mismos principios que en el Derecho penal. Por lo tanto, cuidado con las interpretaciones analógicas. Lo que proponemos, por lo tanto, es que se defina como infracción muy grave "la infracción, la organización o explotación de juegos o apuestas no catalogados, o sin poseer la correspondiente autorización", que es otro supuesto distinto en la forma en que está redactado, pero añadiendo eso de "no catalogados".

Muchas gracias.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Turno en contra.

SR. LUDEÑA LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Señorías, dado que se requiere la autorización administrativa para la explotación de cualquier tipo de juego o apuesta, es más que obvio que la Administración no va a otorgar ninguna autorización, ninguna, si el juego no está debidamente catalogado. Ahora bien, como venimos diciendo en el debate de esta ley, todo lo que sea introducir cautelas en esta ley de tan amplia repercusión social nos parece conveniente, siempre que vengan a cuento en el ámbito y en el objeto de la ley.

Por lo tanto, como lo que introduce el señor Calero es una cautela más en la organización de los juegos, nosotros vamos a apoyar esa enmienda, para que vea una vez más cuál es nuestro espíritu.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Votamos la enmienda 11.120. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Veintiséis votos a favor, ninguno en contra, tres abstenciones. Queda aprobada la enmienda 11.120.

Votamos el artículo 24, que no tiene más enmiendas. Votos a favor del artículo 24. Votos en contra. Abstenciones. Se aprueba por unanimidad.

El artículo 25 no tiene enmiendas. Procedemos a su votación. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado por unanimidad.

El artículo 26 tiene la enmienda 11.068, de Izquierda Unida. El señor Reina Velasco tiene la palabra para su defensa.

SR. REINA VELASCO:

Gracias, señor presidente.

En este artículo 26 figura una relación de faltas catalogadas como leves, y en otros artículos anteriores

y posteriores figura la catalogación de faltas consideradas como graves o muy graves.

Pues bien, aquí en este artículo 26 hay en concreto una falta considerada como leve, que paso a leer y que dice que "no facilitar a los órganos competentes la información periódica necesaria para un adecuado control de las actividades de juegos y apuestas". Es decir, en este caso, el no facilitar el conocimiento de la Administración de la situación que tenga la empresa es catalogado, según el proyecto de ley, como una falta leve. A nosotros nos parece que esto es una cosa, digamos, excesivamente benigna. Es decir, el no facilitar información puede suponer que se está produciendo un fraude que no se detecta, que se está cometiendo una infracción de carácter importante, que pueden haber elementos mecánicos de azar que estén trucados, el que no haya autorización, por ejemplo, de la propia empresa, el que haya un acceso mayor de personas a la sala de los que correspondientemente tienen que estar reglamentados... Es decir, el no dar información significa, a juicio nuestro, la imposibilidad de conocer en un momento determinado cómo funciona la empresa, y consecuentemente dar ahí la posibilidad de que ante una falta leve, que en el fondo tiene pues una sanción que solamente llega hasta las 500.000 pesetas, en el caso de que llegue, porque se tipifica apercibimiento por parte del director general de Tributos, y hasta 500.000 pesetas nos podemos encontrar con que hacemos un flaco servicio a la capacidad de inspección y control que la Administración tiene que ejercer, por el impedimento que la empresa oponga.

Consecuentemente, lo que pretendemos es que este punto "b", en lugar de catalogarlo como una falta leve, y por tanto que aparezca en el artículo 26, que se traslade al 25 y que sea tipificado como una falta grave, porque la entidad, el contenido real de esa falta así lo requiere por su importancia y su trascendencia.

Muchas gracias.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Turno en contra.

SR. LUDENA LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Aunque como se le explicaba al señor Reina en comisión, a este tipo de información no es a la que él hace referencia, sino que ésta sería una información que no obstaculizara la función inspectora o la función de control de esa empresa dedicada al juego. Sin embargo, y siguiendo la misma tónica que anteriormente con las enmiendas del señor Calero, de introducir las máximas cautelas posibles, y que nunca, nunca, el concepto información pudiera argumentarse en sentido de que pudiera ser otro tipo de información,

por esas cautelas que él plantea, vamos a apoyar esa enmienda del señor Reina, con el fin de establecer todas las cautelas máximas para que no se le pueda hurtar a la Administración ningún tipo de información.

Gracias, señor presidente.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Procedemos a la votación de la enmienda 11.068. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Se aprueba por unanimidad la enmienda 11.068.

Procedemos a la votación del artículo 26. Votos a favor del artículo 26. Votos en contra. Abstenciones. Se aprueba por unanimidad el artículo 26.

Procedemos al debate del artículo 27 que tiene la enmienda 11.123, formulada por don Juan Ramón Calero Rodríguez. Tiene la palabra el señor Calero.

SR. CALERO RODRÍGUEZ:

Señor presidente:

Se trata de una enmienda relativa al rótulo del artículo, ni siquiera al contenido del artículo, pero el rótulo del artículo habla de la acumulación de faltas, y nosotros proponemos que en vez de decir "acumulación de faltas" se hable de "reincidencia".

La verdad es que ésta es una enmienda que responde más a preocupaciones jurídicas que a preocupaciones políticas, y sus señorías lo entenderán inmediatamente, y valga el exordio de un minuto escaso. El Derecho penal en el mundo occidental, desde el siglo XVIII, es una de las ciencias más elaboradas y más perfectas, hasta el extremo de que la garantía de los ciudadanos encuentra su verdadero encaje en el Derecho penal. Sin embargo, el Derecho administrativo sancionador es un derecho tosco, mal desarrollado, escasamente desarrollado, hasta el extremo de que algún autor ha dicho que nuestro Derecho administrativo sancionador es prebeccariano (refiriéndose a Beccaria y a su famoso libro "De los delitos y de las penas", del siglo XVIII). Y es verdad porque, mire usted, eso lo ha dicho García de Enterría, señor presidente, dice que nuestro Derecho sancionador es prebeccariano, y tiene razón.

Mire, aquí la acumulación de faltas, la reincidencia, opera de una forma un poco rara, porque hace que se convierta en grave una falta leve cuando se produce una acumulación. Y en este caso lo que estamos entonces es hablando de una peligrosidad del sujeto, ya no del tipo del delito sino de la peligrosidad del sujeto. Y la peligrosidad del sujeto, que es la vieja figura de Belin, la peligrosidad del sujeto lo que origina es el agravamiento de una falta que es leve según está tipificada, con lo cual nos saltamos el principio de tipificación y el principio de legalidad y la convertimos en grave.

La reincidencia, en buen principio de Derecho penal, debe operar -y ya termino el exordio- para agravar la sanción, no para agravar la infracción. Es decir, no debe cambiarse de tipo por la reincidencia, por la calidad del sujeto, sino que debe significar un agravamiento de la pena y que se ponga la pena en su grado máximo. Estamos hablando de 50 millones de pesetas de sanciones, ¡eh!, no estamos hablando de una ley de regulación del tráfico, en que nos van a poner una multa de 20.000 pesetas, no, estamos hablando de aquí caben multas de hasta 50 millones de pesetas, que es una multa más importante que las que establece el Código Penal, y, por lo tanto, no estamos hablando de frioleras. Y convertir una falta leve en falta grave es operar mal. Pero, bueno, en cualquier caso, eso no es un problema de esta ley, es un problema de todas las leyes administrativas sectoriales que regulan esta cuestión. Pero para dejar claro que el Derecho administrativo sancionador tiene que ir a la zaga del Derecho penal y que sus lagunas tienen que ser suplidas con los principios del Derecho penal, empleemos una expresión penal y no una expresión tan imprecisa como acumulación de faltas, y llamemos a este artículo "reincidencia", a efecto de que los juristas que tengan que interpretarlo lo apliquen correctamente, y sabiendo que aunque este derecho sigue siendo tosco y en cierto punto prebeccariano, pero, sin embargo, hay un esfuerzo de inteligencia de aproximarse al Derecho penal. Y recordando lo que decía un jurista español ilustre: "El Derecho administrativo, por mucho que trabaje, jamás podrá conseguir una construcción tan perfecta como la del Derecho penal, que garantice las libertades y los derechos de los ciudadanos". Y, por lo tanto, lo que hay que hacer es aplicar directamente los principios del Derecho penal, no tratar de inventarnos un Derecho penal administrativo.

Y en ese sentido, por eso propongo que donde dice "acumulación de faltas" se diga "reincidencia", pero es una preocupación estricta de jurista.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Turno de defensa del dictamen de la Comisión.

SR. LUDEÑA LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Este diputado, humildemente, no tiene inconveniente en confesar a sus señorías que siempre tuvo en su época de estudiante cierta leve aversión hacia el Derecho, porque quizá por influencia de aquellas famosas películas de Perry Mason y de no sé qué cosas más, le hacían que lo mirara con cierto recelo.

Y, sin embargo, desde que está en esta casa y tiene la suerte de compartir tareas parlamentarias con ilustres licenciados o doctores en Derecho, como

pueda ser el señor presidente de esta casa, el señor Calero y algunos más, ha de confesar que está tomándole cierta afición.

Y eso me ha hecho el que incluso consulte jurisprudencia en la biblioteca de esta casa, bastante bien nutrida por cierto, sobre el tema, y que también he de decirle al señor Calero que aparece ese término, quizá para los que somos legos, con cierta confusión en lo que ahora mismo hay.

Yo le propondría, y quizá con esto saldríamos, que pusiéramos las dos cosas: "acumulación de faltas o reincidencia", pero si es que eso también le parece reiterativo le aceptaría simplemente "reincidencia". Si le parece bien "acumulación de faltas o reincidencia", para este diputado mejor.

Gracias, señor presidente.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Señor Calero.

SR. CALERO RODRÍGUEZ:

Señor presidente, el señor Ludeña tiene razón, porque es que la reincidencia no es lo mismo que la reiteración, y los juristas ahí no discutimos sobre... Bueno, yo creo que está mejor así como él dice, "acumulación de faltas o reincidencia", que por ahí ya se pueda meter la interpretación.

Muchas gracias.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Entonces tenemos que votar ya.

Creo, señor Ludeña, que, como humanos, nada nos debe ser ajenos, ni siquiera el derecho, y que la intervención del señor Calero, que ha sido muy brillante, tenía que haberla guardado para algo de más enjundia, aunque en el fondo yo creo que la enmienda tenía razón.

Vamos a proceder a la votación. Votos a favor. Se aprueba la transacción por unanimidad.

Votamos el artículo. Votos a favor del artículo 27. Votos en contra. Abstenciones. Se aprueba por unanimidad el artículo 27.

Votamos los artículos 28, 29 y 30, que no tienen enmiendas. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Se aprueban por unanimidad.

El artículo 31 tiene la enmienda 11.069, del grupo de Izquierda Unida. El señor Reina Velasco tiene la palabra.

SR. REINA VELASCO:

Gracias, señor presidente.

Entramos en el artículo que hace referencia a la prescripción de las faltas, y ahí, a juicio de mi grupo,

el legislador o el proponente del proyecto, en este caso el Gobierno, ha sido excesivamente benigno a la hora de determinar el tiempo de prescripción de las mismas, puesto que para las faltas leves concede un plazo de dos meses para las faltas graves, de seis meses, y para las faltas muy graves, de un año.

Nosotros hemos revisado la legislación que en otras comunidades se da sobre este mismo tipo de proyectos de ley, y hemos visto que hay una diferencia sensible que aumenta las cuantías del tiempo. Y las aumenta, a nuestro juicio, por una razón simplemente -digamos- de que la Administración tenga la posibilidad de poder actuar con un mayor sosiego, con un mayor conocimiento, y que faltas incluso como muy graves que están tipificadas ahí de manera clarísima y que atentan contra los intereses profundos de los ciudadanos no tengan un plazo tan exiguo de prescripción.

Pero es más, estamos en una comunidad autónoma donde, por las condiciones climatológicas, sabemos -y no es ningún desdoro pero es así- que la Administración regional en los tiempos de verano funciona con un ritmo mucho más lento que en los tiempos -digamos- de primavera, otoño e invierno. Aquí el verano murciano suele empezar, aunque no para esta Cámara, en el mes de junio, y en ocasiones llega a finalizar en septiembre.

Con lo cual nos encontraríamos con que faltas leves prescribirían sin que fueran conocidas por la Administración, y que faltas graves tendrían solamente seis meses (un tiempo insuficiente) para su detección y para su sanción correspondiente.

Por tanto, consideramos nosotros que sería bueno ampliar este plazo, puesto que garantizaría en mayor medida el conocimiento y, por tanto, el control y el vigilar de manera correcta el cumplimiento de la ley por parte de quien corresponde, que es la Consejería de Hacienda. Y en ese sentido aumentamos de dos a tres meses las faltas leves, de seis a un año las faltas graves, y de uno a dos años las faltas muy graves.

Nada más, señor presidente, y muchas gracias.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Turno en defensa del dictamen. El señor Ludeña tiene la palabra.

SR. LUDEÑA LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

En primer lugar, decir que lo que figura en el proyecto de ley es lo normalmente recogido en leyes similares o incluso en regímenes sancionadores muy ampliamente. Ésos son los plazos y creemos que se ajustan a lo que es usual.

Pero en cuanto al segundo argumento que esgrime el señor Reina es que nosotros estamos radical-

mente en contra de él por una razón: nuestra intención es espolear a la Administración regional, y aquí hasta bien pudiera parecer que estamos haciendo de oposición, pero no es así, sino espolearla para que en el plazo más breve de tiempo posible haga la gestión que tenga que hacer y no dé lugar a que las faltas prescriban, sino que, incluso, tal como está en el proyecto de ley sirve para espolear la agilidad administrativa, que nos parece que es algo hacia lo que debemos caminar.

Nada más, señor presidente. Gracias.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Procedemos a votar la enmienda 11.069. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Tres votos a favor, veinte en contra y nueve abstenciones. Queda rechazada la enmienda 11.069.

Procedemos al debate de la enmienda 11.126 del grupo Popular, y después procederemos a la votación del artículo.

El señor Calero tiene la palabra.

SR. CALERO RODRÍGUEZ:

Señor presidente, evidentemente esta ley se mete en unos berenjenales que a lo mejor no le correspondía meterse. Es decir, bueno, prescripción de la falta, ¿cuándo prescriben? Lo que ocurre es que el párrafo 11 del artículo 31 tiene su sentido, porque hay muchas dudas doctrinales, señor presidente, sobre cuándo prescriben las faltas, si se aplican los plazos de prescripción del Código Penal o no, entonces las leyes administrativas no tienen más remedio que establecer plazos de prescripción.

Pero el párrafo 21 del artículo también responde a un problema muy complicado, cuándo empieza a contarse el plazo de prescripción. Si no dijéramos nada, se tendrían que aplicar los criterios generales del Código Penal, los principios de cómputo de los plazos de prescripción. Al decir algo creo que tenemos que intentar decirlo bien. Y está bien el párrafo como está, lo que pasa es que hay que añadirle algo. Dice: "el plazo de prescripción comenzará a contar desde la fecha de la comisión de la infracción". Se comete la infracción, y a partir de ese momento empieza a contar ese plazo que Izquierda Unida decía que era un plazo breve y que quizá habría que alargarlo, y que el señor Ludeña defiende que hay que estimular a la Administración en el ejercicio de su potestad sancionadora. Bueno, pero ¿y en las infracciones continuadas, cuándo empieza a contarse el plazo de prescripción? Porque hay infracciones continuadas, hay una infracción que no es simplemente dejar entrar a un menor a que juegue al bingo cuando está prohibido entrar al bingo, no. Hay infracciones continuadas como que esté abierta una sala sin la correspondiente autorización indefinidamente y que la Administración

no se entere. Y cuando se vaya a ejercer la potestad sancionadora se diga: mire usted, es que esto ha prescrito porque esto yo lo abrí con licencia municipal en el año 70, ¿no? Por lo tanto, aquí quizá tendríamos que añadir lo que también es una expresión que existe en otras normas, y es "que las infracciones continuadas, a su terminación comienza el plazo de prescripción", lo cual da garantía a la Administración de que no va a prescribir esa infracción y que va a tener un lapso temporal para intentar perseguirla, porque esta actividad normalmente suele ser clandestina.

Creo que es una buena medida la que estamos proponiendo con esta enmienda de adición.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Turno en contra.

SR. LUDENA LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

En este caso más bien para apoyar la enmienda del señor Calero, que, además, según nuestro cómputo, es la última de las que había reservadas para pleno.

Efectivamente, su señoría se ha percatado de un detalle que entendemos que puede completar el texto del proyecto de ley y que, tras un concienzudo estudio y una concienzuda reflexión tras el debate en comisión, pensamos que es conveniente introducirlo en el texto.

Y ya, si se nos permite, señor presidente, y puesto que es la última de las enmiendas reservadas para pleno, este diputado quisiera un poco recordar lo que decía en el debate de totalidad del proyecto de ley, y es que se hacía un ofrecimiento a los grupos parlamentarios para mejorar con el trabajo que se ha hecho en esta Cámara lo que entendíamos que era un buen proyecto de ley, pero, como toda obra humana, perfectible. Creemos que el trabajo en este caso de los grupos de oposición, puesto que no estaría bien que hiciéramos un ejercicio de autobombo, ha sido un buen trabajo, como fruto del cual se habrá podido comprobar el que han sido bastantes las enmiendas que tanto en el trámite en comisión como en pleno ha apoyado este grupo parlamentario, y eso, quizás, porque dándole la vuelta al dicho popular, el trabajo de los diputados que han intervenido en la tramitación del proyecto de ley ha sido un trabajo esforzado, un trabajo, sin duda, irreprochable. Y decía yo -quizá por aquello del dicho popular- que más vale bueno por conocido que malo por conocer. Lamentar que probablemente en el futuro no vaya a ocurrir así.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Pues, bueno, vamos a votar. Votamos la enmien-

da 11.126. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Se aprueba por unanimidad la enmienda 11.126 y procedemos a votar el artículo 31. Votos a favor del artículo 31. Votos en contra. No hay. Abstenciones. Se aprueba por unanimidad.

No tienen enmiendas ninguno de los textos que quedan a continuación. ¿Procedemos a la votación conjunta o separada? Procedemos a la votación conjunta del artículo 32, 33, de una disposición adicional, de dos disposiciones transitorias, de una disposición derogatoria, de tres disposiciones finales y, según la costumbre tan extraña que tenemos, del título de la ley.

Procedemos a la votación de todos esos enunciados. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado el dictamen de la Ley del Juego y Apuestas de la Región de Murcia.

Y entramos en el segundo punto del orden del día que es el debate y votación de la Moción 373, sobre medidas a adoptar ante el acoso sexual en el mundo del trabajo.

Don Ginés Carreño tiene la palabra.

SR. CARREÑO CARLOS:

Señor presidente, señorías...

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Silencio.

SR. CARREÑO CARLOS:

Creo que a nadie de los presentes se nos escapa que ayer, día 8 de marzo de 1995, se celebraba el Día Internacional de la Mujer Trabajadora. Por tanto, señorías, no me resisto a hacer, dentro del contexto de lo que nos brinda el debate sobre lo que es el Día Internacional de la Mujer Trabajadora, algunas reflexiones al margen de lo que es el contenido concreto de la proposición no de ley. Creo que viene como anillo al dedo, y quizás es importante.

Y alguien escribía en el siglo XVIII, concretamente en 1790, algo así: "O bien ningún miembro de la raza humana posee verdaderos derechos o bien todos tenemos los mismos derechos. Aquél que vota en contra de los derechos de otro, -de otro ser humano- cualquiera que sea su religión, su color o su sexo está abjurando de este modo de sus derechos propios". Es decir, cualquier ser humano, por el hecho de serlo, al nacer tiene unos derechos que no se pueden suprimir, evidentemente, con el voto o a través de la injusticia.

Señorías, estos eran los ideales de la Revolución Francesa, en el siglo XVIII.

Nuestra Constitución de 1978 consagra, en su artículo 14, la igualdad definitiva de los seres huma-

nos, por razón de raza, sexo, religión, etcétera, etcétera. Es decir, unos siglos después de aquella famosa frase de la Revolución Francesa, nuestra Constitución consagra eso, esperemos que de forma definitiva.

Pero si repasamos un poco la historia vemos como a través de los siglos se ha venido reprimiendo a los seres humanos por razón de su sexo. Esto es una realidad histórica que creo que nadie puede negar. Y desde el origen del ser humano hasta los siglos XVI, XVII, donde de forma brutal, a través de la caza de brujas se llevaban a cabo tremendas y crueles campañas de represión sexista. Esto es algo también que podemos constatar en los libros de historia, analizando mínimamente la historia.

Hasta bien entrado el siglo XX, señorías, podemos decir, sin miedo a equivocarnos en absoluto, que no desaparecieron las prohibiciones ni las restricciones de la mujer para ocupar puestos de responsabilidad en las empresas, en el trabajo, para estudiar, o simplemente para ser libres; hasta bien entrado el siglo XX, señorías, se puede constatar que esto ha sido así.

Y si nos hacemos la siguiente pregunta: ¿tenemos en la actualidad una situación donde realmente se dé la igualdad de oportunidades entre el hombre y la mujer? Yo creo que la respuesta a esta pregunta, si damos una respuesta sincera, todos la conocemos. Y aunque aparentemente, señorías, incluso a nivel formal, es decir, en las leyes, pudiera parecer que la legislación y las normas que regulan todo el ordenamiento jurídico de todos los ámbitos de la vida ya no contienen discriminación alguna, podemos comprobar que eso no es así todavía. No es así todavía en 1995, y en los países desarrollados como es el nuestro, y en una región como la nuestra.

Y voy a poner un ejemplo, señorías. En nuestra región todavía hay convenios colectivos, de sectores determinados de la producción, donde se discrimina incluso a nivel formal, es decir donde el texto del convenio discrimina el salario entre el hombre y la mujer. Es decir, a igual trabajo entre hombre y mujer, hay diferentes salarios entre hombre y mujer, y eso lo podemos constatar firmemente en la legislación laboral, por ejemplo. El sector de agrios, por ejemplo. Y esto ha motivado que haya huelgas recientes en el sector de agrios, precisamente por la firma del convenio, donde las centrales sindicales defendían, lógicamente, que se igualara el salario entre el hombre y la mujer.

Pero si entramos a analizar en profundidad, señorías, la situación de las mujeres en el mundo del trabajo, al margen de que pueda existir discriminación a nivel formal en determinados casos muy concretos, pero sí podemos observar que hay una gran discriminación de hecho en la realidad en el mundo del trabajo. Y voy a poner algunos ejemplos, señorías.

Por ejemplo, la tasa de actividad femenina está en

el 35%, mientras que la tasa de actividad del hombre está en el 65%. Es decir, de cada 100 hombres trabajan 64, de cada 100 mujeres trabajan 35. Ya de por sí se duplica prácticamente la tasa de actividad masculina sobre la femenina. Pero dentro de esta banda, las mujeres llegan al 38% en trabajos temporales, mientras que el hombre llega al 33. Es decir, el porcentaje de la mujer trabajadora que tiene una profesión donde el trabajo es temporal es bastante mayor a la del hombre.

También en el trabajo a tiempo parcial las mujeres llevan la peor parte. Un 12% de las mujeres trabajan a tiempo parcial, contratos a tiempo parcial, mientras que el hombre no llega al 2%. Y hay una tendencia a subir estos efectos con la reforma laboral aprobada últimamente, hace un año y pico, en el Congreso de los Diputados.

Si analizamos las cifras del desempleo en la Región de Murcia, señorías, las cifras del paro, también podemos ver que la estructura del paro se está feminizando, se feminiza, como dicen las centrales sindicales. Es decir, los porcentajes de paro aumentan mucho más en las mujeres que en el hombre.

En España tenemos un 28% de paro femenino, mientras que la media europea está en el 12,5, y en nuestra región el paro en la mujer está en el 29,75%, mientras que en el hombre es mucho menor.

También hay que decir, señorías, que el trabajo en las mujeres se caracteriza por su muy baja cualificación con respecto al del hombre. Es decir, tiene los trabajos menos cualificados y, por lo tanto, los trabajos donde hay menos remuneración. Y hay otro elemento a tener en cuenta y es que los hombres en nuestra región, a lo que hacía referencia en estos momentos, cobran un 39% más de sueldo que las mujeres. Es decir, el promedio de salario de la mujer es un 39% menor que el promedio de salario de los hombres en la Región de Murcia.

Hay otro problema también, y es que hay sectores o ramas de la producción en la Región de Murcia, importantes, donde se concentra la mayor proporción de mano de obra en la economía sumergida. Me refiero al calzado, la confección, la hostelería, la agricultura y el servicio doméstico. Y ahí también, evidentemente, el 90% de la mano de obra en la economía sumergida también lo llevan las mujeres.

Se calcula que en nuestra región hay más de 100.000 mujeres, señorías, que están trabajando en la economía sumergida, y esto quiere decir que estamos condenando a estas ciudadanas a que no tengan una pensión, etcétera, etcétera.

Dentro de esta situación se enmarca la Proposición de ley que estoy presentando esta tarde, en estos momentos, en el Pleno de la Asamblea, la Proposición de ley sobre el acoso sexual en el mundo del trabajo, el acoso sexual en el mundo del trabajo.

Dentro de este contexto, señorías, que parecía

que no venía a cuento sobre el tema, pero que incide directamente en el problema del acoso sexual en el mundo del trabajo, hay estudios en diversos Estados de la Unión Europea donde se analiza y donde se nos dice que este es un comportamiento más habitual de lo que en general se cree. No es un hecho anecdótico el acoso sexual en el mundo del trabajo, ni mucho menos.

Éste es un comportamiento que contamina el entorno laboral y tiene efectos terribles, negativos, sobre la dignidad de las personas, sobre la moral, sobre la confianza, el rendimiento en el trabajo de las personas que lo sufren. Y así lo dice este estudio hecho por la Comunidad Europea.

El Parlamento Europeo y el Consejo de Ministros, en 1992, aprobaron un código de conductas sobre las medidas para prevenir y afrontar el acoso sexual. Este código hace un llamamiento a los países miembros de la Unión Europea, para que sea asumido por ellos y para que favorezca su conocimiento en las empresas, por parte de los empresarios, por parte de los trabajadores en general, de las centrales sindicales, de las asociaciones de mujeres, etcétera, etcétera, con el fin de evitar estas situaciones, con el fin de evitarlas y de prevenirlas. Se trata de difundir el texto de este código y que se haga todo lo posible para evitar este tipo de situaciones.

Nuestra región, señorías, no es ajena, por lo tanto, a este fenómeno, a este desagradable fenómeno, y se conoce en unas encuestas que se han hecho en las empresas de la región, que hay como 69 casos, que se sepa. Se dice en este tipo de encuestas que, normalmente, se conoce el diez por ciento de la realidad de este problema, dicen los técnicos, precisamente por el miedo, por la vergüenza a la denuncia, en un tema tan complejo que afecta a la dignidad de la persona, como decía anteriormente. Se conocen 69 casos y solamente una denuncia, una denuncia judicial en este sentido, porque no hay facilidad para encauzar la denuncia en este tipo de problemas.

Por lo tanto, señorías, lo que pedimos desde el grupo parlamentario de Izquierda Unida es que, por parte de la Dirección General de la Mujer, se difunda, se dé a conocer, tanto a los trabajadores como a los empresarios, como a las asociaciones de mujeres, este código de conducta elaborado por el Parlamento Europeo, y que se haga un estudio sobre las repercusiones que el acoso sexual tiene en las empresas y en los trabajadores de la Región de Murcia. Que se haga un estudio donde podamos conocer la realidad de este problema en nuestra región, y también, que se constituya un grupo de trabajo integrado por empresarios, sindicatos, asociaciones de mujeres, donde se propongan medidas muy concretas para afrontar este problema en nuestra región.

Señorías, el tema puede parecer que es anecdótico. No lo es. Es un problema muy serio que afecta a la

dignidad de las personas, señorías, y, por lo tanto, espero de los grupos parlamentarios la votación favorable a esta proposición no de ley.

Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias, señorías.

SR. JIMÉNEZ ALFONSO (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Gracias, señor Carreño Carlos.

Por el grupo parlamentario Popular, tiene el uso de la palabra el señor Cano Vera, por diez minutos.

SR. CANO VERA:

Señor presidente, señoras y señores diputados:

Cuando he leído esta moción del digno representante de Izquierda Unida, he tenido algunas reservas mentales, algunas reservas mentales y algunas muy serias. No es que este diputado sea machista, que tampoco hay que exagerar. Decía Lord Byron que ser machista es una filosofía, y no una actitud. Lo decía esto en su libro, un librito pequeño que yo recomiendo a sus señorías que lean, porque es muy divertido, titulado "Eroticus". Precisamente, cuando hablaba del machismo se refería a los números más pornográficos, más eróticos, y decía que los números más eróticos eran el ocho, porque tenía la figura de una mujer, parecido, y el 69, por razones obvias que ya comprenderán sus señorías.

Ya saben sus señorías que Lord Byron era un joven disoluto, incluso se había acostado con su hermana, y también se sabe que Lord Byron era homosexual, y entonces, pues yo, la verdad, tengo sospechas de que él supiera lo que significa la palabra machista, aunque él hablaba y decía que era una filosofía, no una actitud.

Por otro lado, a mí me gusta mucho, soy un apasionado de la literatura inglesa, creo que tenemos que aprender mucho de la literatura inglesa, y hay una frase de Shakespeare, en "Romeo y Julieta", que dice lo siguiente, textualmente: "I love, besides love, imperfectly, and delicated sexual and actional", que decía Romeo y Julieta, decía en el prólogo que el amor, además de amor es acoso, un acoso sexual sutil. Shakespeare también era homosexual, y a mí me extraña que precisamente se hablara de este tema.

O sea, no quiero llevarle a sus señorías el ánimo de que estoy tratando el tema con cierta frivolidad, no, de verdad que no. Creo que tenemos que distender un poco el debate y centrarlo de una forma bastante concisa.

Después he leído el diccionario enciclopédico de Salvat, y dice que acoso es perseguir sin dar tregua ni reposo, importunar a alguno o a alguna.

Yo tengo que decir también que, según la Organización Mundial de la Salud, en 1993 se produjeron

en España 83 casos de acoso sexual, según la OMS, mientras que el Tribunal Supremo afirmó, en una sentencia del 4 de agosto de 1994, que en España se habían denunciado sólo 64 casos de acoso sexual.

Creo que estamos exagerando un poco el tema, aunque es un problema, es un problema que existe y naturalmente es un tema a tratar. Pero yo tengo que decir, señorías, que en mi opinión, después de estudiar el tema en profundidad, hay dos clases de acoso, y es un tema que no ha explicado el portavoz de Izquierda Unida, que nos ha hecho un análisis más de tipo laboral que sexual.

Según los libros que he consultado se dice, se afirma, que hay dos clases de acoso sexual: el físico y el psíquico. El primero, o los dos a la vez, el físico, es el que se ejerce generalmente contra la mujer, y el psíquico contra el hombre. Esto es un tema que realmente no ha sido estudiado por los tratadistas, pero ese acoso psicológico, si estudiamos la historia de España, ejercido por las mujeres contra el hombre, podemos encontrar, a través de la historia, un análisis de la historia, que ha habido grandes mujeres, importantes, que han tratado este tema como protagonistas.

Voy a decir algunos nombres que recordaremos todos inmediatamente cuando lo diga: Eva, que fue muy sutil, Cleopatra, la reina Margot de Navarra, Catalina de Rusia, Madame Pompadour, Lucrecia Borgia, María Antonieta, Luisa de Parma (la mujer de Carlos IV), Isabel II, y Ana Ozores, la protagonista de La Regenta.

Tengo que decir que... ¡hablo en serio! O sea, que no se habla solamente de acoso sexual a la mujer, sino de acoso sexual al hombre. Existe, existe, y yo lo he percibido, y yo lo he percibido...(Risas)

Bueno, señorías, yo creo que hay que ser feminista, honradamente, creo que hay que ser feminista, es una cosa importante y seria. Pero tampoco hay que exagerar y llevar las cosas a los extremos porque, naturalmente, cuando las cosas se radicalizan y se llevan a sus extremos, pues naturalmente se produce un rechazo visceral en la sociedad, en algunos sectores de la sociedad.

No estoy de acuerdo en parte con la moción presentada por Izquierda Unida, porque yo creo, sinceramente, que la Asamblea Regional no es el foro adecuado para hablar de este tema, creo que no es el foro adecuado. Pero, planteado el tema, pues naturalmente tenemos que debatirlo.

No estoy de acuerdo con algunos párrafos: "...ese comportamiento contamina el entorno laboral y tiene efectos negativos sobre la salud, la confianza, la moral y el rendimiento de las personas que lo sufren, la ansiedad y el estrés que produce el acoso sexual pueden provocar que las personas que lo sufren pidan bajas por enfermedad, sean menos eficaces en el trabajo y abandonen el mismo". La releche. Perdón, es una expresión, quizá es un exabrupto, pero la verdad

es que yo creo que se ha exagerado.

Pero lo que de verdad me preocupa es que se diga lo siguiente: "Asimismo, el acoso sexual es un obstáculo para la adecuada integración de la mujer en el mundo del trabajo". ¿Y del hombre qué? (Risas)

Yo creo que había que ver la película esta reciente, "Acosada", de una... "Acosado", perdón, "Acosado", protagonizada por esa actriz tan femenina, tan exuberante, Demi Moore, y por ese actor tan espléndido que es Michael Douglas. Entonces veremos que en la sociedad moderna el acoso sexual a la mujer y el acoso sexual al hombre ya es una cosa que se va nivelando, afortunadamente, en un punto, en otro, desgraciadamente, porque naturalmente no se puede llegar a estos extremos.

Por otro lado, creo, señor portavoz del grupo de Izquierda Unida, que enmarcar el acoso sexual solamente en el plano laboral es un problema, es un problema porque yo pienso que el acoso sexual tanto al hombre como a la mujer se produce en todos los sitios, hombre, fundamentalmente en los sitios donde se trabaja, pero también en la calle, o en la consulta de un dentista. Y puedo decir, además, de que ese acoso sexual nosotros los políticos lo conocemos, incluso los periodistas, sobre todo cuando se hacen las listas a las elecciones, pues se trata de "sodomizarnos" en algunos aspectos (Risas).

Pero ya, hablando...

SR. JIMÉNEZ ALFONSO (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Señorías, guarden silencio, por favor.

SR. CANO VERA:

...en el tema del acoso...

SR. JIMÉNEZ ALFONSO (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Señor Cano Vera, espere un momento.

Señorías, por favor, guarden silencio.

¡Señorías, les reitero que guarden silencio!.

Prosiga, señor Cano Vera.

SR. CANO VERA:

Muchas gracias, señor presidente, por defender mi uso de la palabra, y tengo que decir, muy seriamente, muy seriamente, salvo estos matices de tipo humorístico, pero que tienen su carga de filosofía política y filosofía social, que está en la calle, señorías, de verdad, está en la calle. O sea, cuando habla la gente en la calle de acoso sexual y tal, la gente se lo toma un poco a broma, pero no es de broma, es un tema grave, e incluso puede tener consecuencias

jurídicas, y estos temas hay que tocarlos en serio. Y yo le pediría al ponente de Izquierda Unida que lo que he dicho se lo tome como eso, como una explicación de tipo social, con una cierta carga humorística, pero que yo respeto muy seriamente la moción que ha presentado. Y en ese sentido, tengo que decirle que la moción que usted ha presentado, nosotros los párrafos primero, segundo y tercero no los vamos a votar, pero sí vamos a votar el punto tercero, que dice: "Difundir en la Región de Murcia entre las empresas, las organizaciones empresariales y sindicales, las asociaciones de mujeres y otras, el código de conducta sobre las medidas para afrontar el acoso sexual, que ha sido elaborado por el Parlamento Europeo y el Consejo de Ministros de Europa".

Creo que esa parte de la moción es una parte que tiene mucha enjundia, que tiene gran profundidad, que tiene una carga social importante, y creo que sería muy positivo que esta Cámara aprobara esa parte de la moción, porque yo creo que lo vamos a agradecer todos los murcianos y todas las murcianas.

Muchas gracias, señor presidente. Gracias, señorías.

SR. JIMÉNEZ ALFONSO (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Muchas gracias, señor Cano Vera.

Por el grupo parlamentario socialista, tiene el uso de la palabra la señora García Martínez-Reina.

SRA. GARCÍA MARTÍNEZ-REINA:

Muchas gracias, señor presidente.

Señorías:

Voy a empezar por donde ha empezado el proponente de la moción, y, desde luego, a mí también me gustó el artículo que ayer escribió mi compañero Pedro Guerrero y que se publicó en el diario La Verdad. Yo comparto lo que se decía en aquel artículo.

Y después, todo el discurso que nos ha hecho el representante de Izquierda Unida, aprovechando que ayer fue el Día de la Mujer Trabajadora, pues yo lo comparto, lo comparto, pero también quiero hacer desde aquí un discurso en positivo. Es cierto todo lo que ha dicho el representante de Izquierda Unida, son cierto los datos que ha dado, pero también hay que hacer un discurso en positivo. También hay que decir que, gracias fundamentalmente a las actuaciones de los distintos gobiernos progresistas que hemos tenido en este país, la mujer está avanzando, las mujeres estamos avanzando. Y es verdad que tenemos problemas, por ejemplo, usted lo ha dicho, en la igualdad de salario, es verdad. Pero es que hay algunas cosas que a nosotras mismas se nos escapa, porque ahí entran a funcionar componentes en los cuales nosotros

no tenemos posibilidad de decir nada, por ejemplo, los sindicatos. En la manera que las mujeres no tenemos representación en los sindicatos, no tenemos representación en los sitios donde se toman las decisiones, nos cuesta más trabajo que esas cosas vayan desapareciendo. Indudablemente van desapareciendo, como va desapareciendo también, la diferencia que usted ha hecho, en formación.

Es verdad que todavía la mujer ostenta muchos trabajos de economía sumergida, pero no es menos verdad que de unos años a esta parte la incorporación de la mujer a la formación es mucho mayor. Que en la Universidad ahora mismo hay más mujeres estudiando carreras universitarias que hombres, y, además, -y esto es un paréntesis- con un aprovechamiento bastante superior al que tienen nuestros compañeros varones.

También usted ha dicho que en las bolsas de paro hay más mujeres que hombres, ¡claro! Pero por qué. Porque ahora tenemos las mujeres mayores perspectivas de trabajar. Hace quince años no se le ocurría a ninguna mujer o a muy pocas mujeres apuntarse a las oficinas del INEM, porque no tenían ningunas perspectivas de trabajar. En la manera que hay perspectivas de trabajar, la mujer se va apuntando a las oficinas del INEM, con lo cual la bolsa de mujeres que están en paro sube.

O sea, que hay que ver el problema, y yo comparto lo que usted decía, pero también tenemos que ver los pasos que vamos dando, y los pasos en positivo, porque si no nosotras mismas, desde luego, nos frustraríamos si eso fuera así, si no diéramos ningún paso.

Y, desde luego, claro, yo es que siempre que oigo hablar, y sobre todo cuando oigo hablar a los hombres, a los compañeros que desarrollan tareas de las que nosotras, las diputadas que estamos aquí, también estamos desarrollando, pues no sé, muchas veces ¿verdad?, siempre tienen el mismo discurso. Pero es que, por ejemplo, ahora todas las caras que veo, hay una oportunidad buenísima de cambiar eso de alguna manera.

Dentro de muy pocas fechas, y ya estamos en esos líos, estamos haciendo listas para los ayuntamientos y para esta casa. Podíamos predicar con el ejemplo y que en estos bancos algunos dejaran su sitio para que hubiera mujeres, con lo cual sería un paso que estaríamos... (Voces) Yo creo que todos los que levantan la mano diciendo que yo, yo, es porque saben que ya tienen seguro que no vienen (risas), si supieran que lo tenían seguro no lo afirmaban así de esa manera.

Con lo cual, si siempre decimos el mismo discurso, pero siempre, cuando hay que tomar decisiones, lo que hacemos es decir ¡a ver, aquí y una mujer! No, no, valientemente, vamos a poner mujeres valientemente, vamos a cumplir con las cuotas los partidos

que tenemos cuotas y que creemos en ellas, y los que no, hacerlo en la misma proporción o en la proporción que consideren oportuna. Pero no podemos estar quejándonos siempre de lo mismo, y cuando se tienen que tomar decisiones, pues que se tomen, que en las listas vayan hombres, y luego, dentro de un año, estando compuesta esta Asamblea de otra manera, pues vengamos aquí a quejarnos otra vez de que la mujer no participa. Si nos dejáis participar, participaremos.

Y bueno, ya entrando a lo que es la moción que nos presenta hoy Izquierda Unida, pues, en los tres puntos que piden, el primer punto pedía hacer un estudio sobre cómo está o en qué manera el acoso sexual en las empresas incide. Y yo quiero decirle al representante de Izquierda Unida que ese estudio está ya hecho. En el año 93, por parte de la Dirección General de la Mujer, y cumpliendo con el objetivo - me parece que era el tres- del Plan de Igualdad, y junto con el Departamento de la Mujer de UGT, se hizo un estudio en las empresas sobre el acoso sexual, con lo cual está hecho. También es verdad que es del año 93, pero yo pienso que hacer otro estudio en el año 95 no habrá cambiado muchísimo la situación y yo creo que es bastante completo el estudio que se hizo, porque está hecho por sectores, está hecho por grupos de riesgo, están las características, las consecuencias... Yo creo que el estudio está bien hecho y nos puede valer. No tiene que haber cambiado mucho la situación. Lo único que nos puede dar es si hay un 10% más de acoso sexual o un 10% menos. Yo creo que lo importante en este tema pues es empezar a trabajar.

También es verdad que es difícil, y usted hacía referencia a eso, que al final el acoso sexual será el que las mujeres denuncien, pero, claro, las mujeres no denuncian porque no tienen respaldo para hacer esa denuncia, y fundamentalmente por falta de información. ¿Y ahí quién tiene que ver? Pues ahí tienen que ver los sindicatos y tienen que ver los empresarios. Si una mujer se siente acosada, o un hombre, que también se puede dar el caso, como aquí ha hecho referencia el portavoz del Partido Popular, lo que tiene que hacer inmediatamente es ponerlo en conocimiento de su comité de empresa. Si no encuentra el respaldo del comité de empresa por falta de información o por otra causa, lógicamente la denuncia no va a llegar, porque al final pues eso suscita comentarios, y, etcétera, etcétera, que a lo mejor ponen a la mujer, o al hombre, en una situación peor que si está aguantando el acoso.

Por tanto, desde la Administración, lo único que nosotros podemos hacer es informar. Es un tema en el que nosotros no podemos hacer. Una vez hecho el estudio y constatado que eso existe, es informar. ¿Cómo? Pues como usted decía, esto se ha tratado ya desde el Parlamento Europeo. Hay unas recomenda-

ciones que se hacen, que están recogidas y que además también están aprobadas por los distintos ministros que forman parte de la CEE, y entonces lo que nosotros desde la Administración podemos hacer es, primero, informar, darle publicidad a ese documento, darle publicidad en las empresas, con los sindicatos, en las distintas asociaciones.

Y, como segundo punto, para llegar más allá de la información, es hacerle un seguimiento. Sus señorías saben que dentro del Plan de Igualdad de la Región de Murcia existe un comité de seguimiento de dicho plan. Hay un artículo en ese plan que dice que en ese comité de seguimiento, aparte de la gente que lo compone, se pueden invitar a cuantas personas o instituciones sean necesarias para hacer un seguimiento de algún caso en concreto. En este caso, podían formar parte de este comité de seguimiento los sindicatos, los empresarios y las asociaciones que, en el cualquier caso, se vean afectadas, con lo cual yo creo que así estaríamos resolviendo el problema, por lo menos intentando que llegue la información y viendo y constatando que esa información llega.

Por lo tanto, señorías, señor presidente, yo le voy a proponer al portavoz de Izquierda Unida que los tres puntos que él propone en su moción se queden en dos puntos.

El primero sería prácticamente igual al tercero que recoge su moción, que sería continuar, porque hay que poner continuar, porque la campaña de difusión en las empresas no es la primera vez que se hace a partir de esto. Desde la Dirección General de la Mujer se está haciendo y ahí está el estudio al que me he referido antes. Continuar con la campaña de difusión de las empresas, las organizaciones empresariales, etcétera, etcétera, del código al que hemos hecho referencia, elaborado por el Parlamento Europeo.

Y el segundo punto, establecer, a través del comité de seguimiento del Plan, como he dicho hace un momento, la incidencia que tiene esa campaña dentro de las empresas y con los sindicatos y con las asociaciones a que hagan referencia.

Con lo cual yo creo que estamos cumpliendo con el deber que en estos momentos tiene la Administración, que es de formar e informar, y que el mundo laboral, con todos los componentes que tiene alrededor, tiene que se el encargado de solucionar, no solamente el problema, primero, de sacarlo a la luz, de apoyar a la persona que lo padece, y, en última instancia, de solucionarlo.

Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias, señorías.

SR. JIMÉNEZ ALFONSO (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Muchas gracias, señora Martínez-Reina.

Si es tan amable de hacer llegar a la Presidencia

la propuesta de transacción que ha efectuado. Muchas gracias.

Señor Carreño Carlos, a la vista de que por el grupo parlamentario Socialista se formula una propuesta que modifica la moción por usted presentada, dispone de cinco minutos para aceptar dicha propuesta, para rechazarla o, simplemente, para defender su moción inicial.

SR. CARREÑO CARLOS:

Gracias, señor presidente.

Señorías:

Bien, agradecer a los dos portavoces el tono y el contenido de las intervenciones.

Al señor Cano Vera, portavoz del grupo Popular, quisiera decirle que no estoy de acuerdo en que la Asamblea no sea el foro adecuado para hablar de este tema. Yo vengo repitiendo esto de forma continuada; creo que la Asamblea es el foro adecuado para hablar de todo, porque los problemas que puedan afectar a un sólo ciudadano de esta región, o a una sólo ciudadana de esta región, los representantes legítimos del pueblo de Murcia, que somos los diputados, tenemos la obligación de debatirlo aquí, y eso lo tengo muy claro.

Y ¿por qué no he ampliado, o no ha ampliado el grupo parlamentario de Izquierda Unida el contenido de la moción también a los hombres? Porque, evidentemente, los hombres también podemos padecer el acoso sexual, y, además, el código de conducta elaborado por el Parlamento Europeo lo hace de forma que incluye el acoso femenino y masculino. Pero, a la hora de elaborar la emoción, el grupo parlamentario, y yo personalmente, consideramos que el problema se daba de forma mucho más... con un contenido mucho más amplio a la mujeres, al mundo femenino. Y, por lo tanto, decidí enfocarla exclusivamente a las mujeres, porque creíamos, creía en este caso, que el problema se daba ahí en un 99% de los casos.

Y dice textualmente el código: "El acoso sexual en el trabajo no es un fenómeno aislado. Al contrario, está claro que para millones de mujeres de la Comunidad Europea el acoso sexual es una parte desagradable e inevitable de su vida laboral. Los hombres también pueden padecer el acoso sexual, y, por supuesto, deberían tener el mismo derecho que las mujeres a la protección de su dignidad". Es evidente, yo creo que aquí no hay que distinguir entre hombre y mujer, sino simplemente los seres humanos.

Y hace una definición, porque usted entraba en qué es el acoso sexual, y ha visto diccionarios, y ha estado buscando... También el código define qué es el acoso sexual, y dice concretamente: "La atención sexual se convierte en acoso, empieza a ser acoso sexual, si continúa una vez que la persona objeto de la misma ha indicado claramente que la considera ofensiva, si bien un único incidente de acoso puede

constituir acoso sexual, si es suficientemente grave. Lo que distingue el acoso sexual del comportamiento amistoso es que el primero es indeseado y el segundo aceptado y mutuo". Evidentemente, cuando hay una insinuación y se acepta no hay acoso sexual, el acoso comienza cuando no es aceptado. Yo creo que ese tema está claro.

¿Y por qué Izquierda Unida lo plantea de forma exclusiva en el mundo del trabajo? Porque así lo hace el código europeo, y también hay que decir una cosa, es una máxima del movimiento feminista de los últimos años, que la mujer de ninguna forma va a alcanzar la independencia o la liberación o la integración social, de ninguna forma lo va a hacer si no tiene independencia económica. Es decir, es un requisito indispensable para poder integrarse en la sociedad tener independencia económica, y para tener independencia económica evidentemente hay que trabajar, hay que tener un puesto de trabajo, porque si se depende del compañero, del marido, del amigo, económicamente, evidentemente no se tiene independencia, y por lo tanto es más difícil, mucho más difícil tener autonomía, estar liberada, y todo este tipo de historias.

Por lo tanto, el código de conducta lo circunscribe el acoso sexual al mundo del trabajo precisamente por esta cuestión, porque es fundamental tener trabajo para tener independencia económica y a todos los niveles.

Y paso a contestar a la portavoz del grupo Socialista, para decir que yo he intentado hacer un discurso no pesimista. He intentado hacer un análisis sociológico de cuál es la realidad que tenemos ahora mismo en el mundo de la mujer, en la sociedad. Es un análisis sociológico, yo no he intentado hacerlo pesimista ni tampoco he intentado hacerlo partidista; en ningún momento he atacado al Gobierno o he intentado culpabilizar al Gobierno de cuál es la situación que tenemos. Son dinámicas sociales.

Se podía haber entrado en eso, se podía haber dicho: ¿se puede hacer algo más?, ¿la legislación laboral que se ha hecho últimamente, está incidiendo de forma negativa en la mujer? Pues sí, y yo podía haber profundizado en eso. Pero no he querido hacerlo porque no era intención...

SR. JIMÉNEZ ALFONSO (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Señor Carreño, lo que sí es tiempo de que se vaya manifestando ya sobre la propuesta que le ha formulado la diputada portavoz del grupo Socialista.

SR. CARREÑO CARLOS:

Termino, señor presidente, termino en dos minutos.

Evidentemente yo, en ese sentido, no he querido polemizar.

Ayer decía la ministra del Gobierno socialista, hacía públicas unas declaraciones y decía concretamente que las mujeres tienen que pasar de la reivindicación, que actualmente es lo que se está haciendo, a la obligación de participar en los sitios donde se toman las decisiones, y yo creo que era una cita acertada. Es decir, hay que pasar un poco ya de la reivindicación y pasar a la integración y a la participación, y en ese sentido estoy de acuerdo con su señoría cuando dice que las mujeres no están en las direcciones de las centrales sindicales, de los partidos políticos, etcétera, etcétera, normalmente, normalmente. En esta región no se produce eso...

SR. JIMÉNEZ ALFONSO (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Señor Carreño, por favor, pronúnciese usted sobre si acepta la propuesta o no.

SR. CARREÑO CARLOS:

Y, respecto al tema de la propuesta, yo le digo que aceptamos los dos puntos que propone, pero voy a pedir al señor presidente que se voten de forma separada al primero, porque mantenemos el punto primero que es en el que la Dirección General de la Mujer realice un estudio sobre la situación del acoso sexual en la Región de Murcia, y luego los dos puntos siguientes son muy similares a los que propone su señoría y, por lo tanto, podemos votarlos ya conjuntamente el segundo y el tercero.

Gracias, señor presidente.

SR. JIMÉNEZ ALFONSO (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Muchas gracias, señor Carreño.

Vamos a ver. En consecuencia, tras la intervención del proponente de la moción y la propuesta de transacción formulada por el grupo parlamentario Socialista, lo que procedería votar sería el primer punto, el punto de la moción inicial, y como segundo y tercer punto la transacción del grupo parlamentario Socialista. Pero dado que ha habido una modificación, si tiene a bien hacer uso de la palabra el portavoz del grupo Popular, que no ha tenido que ver en esto, pues esta Presidencia no tiene inconveniente en darle el uso de la misma.

Señor Cano Vera.

SR. CANO VERA:

Señor presidente, señorías:

En primer lugar quiero agradecer el "fair play"

del representante y portavoz de Izquierda Unida, y decirles que efectivamente el código que ha aprobado el Parlamento Europeo tiene una gran carga de sentido social, y en algunos aspectos parece como arrancado de esa obra literaria que se titula "Ars amandi", creo, no estoy seguro pero me parece que era del Arcipreste de Hita. Es un tema que creo que ha sido bien enfocado por su señoría, y me parece que es interesante lo que ha dicho, y quiero incidir en el tema de la mujer en cuanto se refiere al mundo del trabajo, que considero que está muy mal valorada desde el punto de vista social, desde el punto de vista económico y desde otros puntos de vista.

En segundo lugar, para que sus señorías observen y comprueben que este grupo está muy preocupado con este tema, nosotros en principio pensábamos abstenernos, pero después de las propuestas que ha hecho el grupo Socialista, creo que está mejor enfocado. Entonces nosotros vamos a votar a favor de la propuesta del grupo Socialista, los dos puntos que ha presentado. Creo que lo que ha presentado el grupo Socialista recoge el último párrafo de la moción del grupo de Izquierda Unida, y el segundo pues no tenemos tampoco inconveniente porque es consecuencia del primero.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. JIMÉNEZ ALFONSO (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Muchas gracias, señor Cano Vera.

Señorías, en consecuencia, y si no se manifiestan en sentido contrario, vamos a votar en primer lugar el primer punto, que es el primero de la moción inicial, y posteriormente votamos conjuntamente los puntos segundo y tercero que son los transaccionados por el grupo parlamentario Socialista.

¿Señorías, por favor, guarden silencio que vamos a votar! ¿Estamos de acuerdo?

Votamos el primer punto de la moción. Votos a favor. En contra. Abstenciones. Queda rechazado el punto, al contar con un voto a favor, dieciocho en contra y doce abstenciones.

Votamos conjuntamente los puntos segundo y tercero. Votos a favor. En contra. Abstenciones. Queda aprobado por unanimidad. Por tanto la moción quedaría aprobada por los puntos segundos y tercero.

Debatimos, señorías, la moción número 379, sobre solicitud de acreditación de una unidad docente de matronas, formulada por don Gabriel Motos Lajara, del grupo parlamentario Popular. Para la defensa de la misma, el señor Motos Lajara dispone de quince minutos.

SR. MOTOS LAJARA:

Gracias, señor presidente.

Señorías:

Volvemos a tratar en este Pleno un tema de trascendencia sanitaria para la Región de Murcia como es el déficit de matronas que actualmente padecemos. Este tema ha sido ya tratado en plenos, en comisión, e incluso durante el debate del estado de la Región, y es un tema que está produciendo una importante respuesta a nivel ciudadano y, sobre todo, a nivel profesional e incluso sindical.

Como todos ustedes saben, señorías, las matronas es quizá la profesión sanitaria más antigua que existe; se dice que la madre de Sócrates era matrona. Y entre las funciones que tienen asumidas este importante colectivo profesional, tiene la atención a la mujer en la preparación al parto, en el parto, asisten el parto, atienden al niño recién nacido, en el puerperio, y también tiene una importante misión tanto a nivel de educación maternal como de planificación familiar, y también en el tema de la planificación y el despistaje del cáncer genital femenino.

Esta gran cantidad de funciones que desempeñan las matronas, lógicamente, inciden directamente en la calidad de la atención que se le presta a las mujeres. Es decir, para que las mujeres de Murcia estén suficientemente atendidas es preciso que haya un número suficiente de matronas que permita el nivel de asistencia que ellas pueden prestar.

Lamentablemente esto no es así, señorías, porque el Partido Socialista, que nos tiene acostumbrados, fundamentalmente a nivel central el Ministerio de Sanidad y Consumo, a no planificar correctamente a medio y largo plazo, en el año 1986 decidió cerrar las escuelas de matronas que había en nuestro país. Consecuencia inmediata de ello fue que a partir del año 1992 tanto los colectivos profesionales de enfermería como los sindicatos, es más, hasta la propia Comunidad Europea, la Comisión Europea, llamó la atención al Gobierno español por el importante déficit que había de matronas en nuestro país.

El número de matronas viene definido por unas ratios muy sencillas que se establecen en función de mujeres en edad fértil o bien del número de partos. Y las normas que establece la Organización Mundial de la Salud vienen a indicar que estas ratios son una matrona por cada 128 partos, o bien por cada 3.500 mujeres en edad fértil. En la Región de Murcia, señorías, hay una matrona por más de 7.000 mujeres en edad fértil y asisten a más de 300 partos.

En el año 1993 en esta Cámara se debatió una moción presentada por el grupo de Izquierda Unida, entre los datos que aportaban se decía que en la Región de Murcia el déficit de matronas en aquel momento, aproximadamente, era de 100, y que las existentes eran unas 103 matronas. Estamos hablando del año 93, se han jubilado más matronas, pero es que a la vez ha aumentado la demanda de matronas, porque se están abriendo hospitales y también ha

aumentado el número de centros de planificación familiar. Actualmente en la Región de Murcia hay ahora mismo 36 centros de planificación familiar entre cuyo personal imprescindible se encuentran las matronas.

Lógicamente, esto está dando lugar a situaciones de sobrecarga asistencial a nivel fundamentalmente de los hospitales, que está produciendo un importante detrimento de la calidad asistencial. Se da la circunstancia de que matronas de la Región de Murcia están atendiendo a pacientes de la región andaluza, e incluso dentro de la misma Comunidad Autónoma de Murcia hay matronas que hacen guardia en distintos hospitales, es al Área de Salud que les corresponde, y realmente eso es una situación que no es deseable.

No es deseable, y en ese sentido en el año 92, como consecuencia de la presión que establecen las organizaciones profesionales, y como decía antes, la propia Comunidad Europea, el Gobierno de la Nación entiende que es hora de poner de nuevo en marcha, tras siete años de cierre, las escuelas de matronas, y convoca a la creación de escuelas de matronas, y es informado, a través de la Comisión de Coordinación Interterritorial del Plan Nacional de Salud, se comunica a las distintas comunidades autónomas por parte del ministro de Sanidad que se va a poner en marcha esto, y a efectos de que las distintas comunidades autónomas preparen, las que lo estimen oportuno, la solicitud de acreditación de una escuela de formación de matronas, para cuando aparezca la Orden Ministerial que regule dicha acreditación.

La Consejería de Sanidad, nos consta, toma interés en el tema, ciertamente, y haciendo su labor de intermediación, que es la única que le corresponde, actúa frente a la Universidad y el Insalud, y es cierto que en el año 93 se presenta una acreditación para formar una escuela de matronas en la Región de Murcia. Pero, curiosamente, esa acreditación es... digamos, no cumple todos los requisitos que establece.

Me remito al acta de la sesión de la reunión del Comité Asesor de Especialidades de Enfermería, que está formado por representantes, entre otros, del Ministerio de Educación y Ciencia y el Ministerio de Sanidad y Consumo, que se celebró el 19 de mayo del 93, y en su orden del día, en el punto segundo, sobre emisión de informes sobre los expedientes de solicitud de acreditación de las unidades docentes de formación de matronas, recibido hasta la fecha, decía en su punto segundo que "asimismo, se informa de haber recibido por parte del director territorial del Insalud de Murcia, solicitud de acreditación de una unidad docente en la misma región, cuyo expediente aportado se encuentra incompleto, por lo que no es valorado por este Comité".

En esa reunión se aprobó una serie de comunidades autónomas, de provincias, en las cuales se le

acreditaba una escuela docente de matronas. Aproximadamente eran siete comunidades autónomas y se acreditaban 174 plazas. En la vecina Comunidad Valenciana se acreditaban 14, y en la vecina Comunidad de Castilla-La Mancha 15, en el Hospital General de Albacete.

En el debate de aquella moción nosotros partíamos de la suspicacia, de la suposición de que a lo mejor aquello no se había conseguido precisamente porque al haber en la periferia de nuestra comunidad centros donde se podía realizar este tipo de formación, quizá el criterio del Insalud era no generar más gastos y si había que formarse que se formaran allí.

Pero estamos hablando de que en el año 93 faltaban 100 comadronas. Creemos que al día de la fecha ese número se ha incrementado de una manera importante, porque también han aumentado las necesidades. Y deben de tener ustedes en cuenta, señorías, que en la Región de Murcia se dan dos circunstancias particulares importantes: somos la región de España con la más alta tasa de natalidad; y, en segundo lugar, eso es otro debe importante respecto sobre todo a la planificación familiar y a la educación sanitaria en general, somos la región de España con el mayor número de embarazos no deseados.

Entendemos que el papel de las matronas a la hora de asistir a los partos y prevenir los partos mediante la educación en aquellas adolescentes, es un tema importante, y esto lo tienen que hacer profesionales cualificados.

Pues bien, como no se consigue la escuela de acreditación en el año 93, resulta que, bueno, pues distintas autoridades sanitarias a nivel central, ante las reclamaciones que se establecen desde la Región de Murcia, pues empiezan a hacer una serie de manifestaciones diciendo que esto va a tener una inmediata resolución. Y quiero recordarles a sus señorías algunas declaraciones.

Por ejemplo, en junio del 93, el director general de Salud, señor Marcos Peña, en visita a esta región, asegura que la unidad docente de matronas funcionaría en el plazo de un año. Estamos hablando de junio del 93. Tenía que haber funcionado en junio del 94.

Posteriormente, el 26 de octubre del 93, el director general de Ordenación Profesional, don Ángel Luis Carrasco Prieto, decía en una carta personal dirigida al consejero de Sanidad que "como ya sabes, diversos problemas técnicos han dificultado -los diversos problemas técnicos era que faltaba documentación en la acreditación del Insalud para constituir la escuela de matronas- que la oferta de formación de tu comunidad no se haya incluido en la convocatoria de este año. Sin embargo, en estos momentos como sabes, estamos tramitando favorablemente la propuesta de acreditación de vuestra escuela de matronas al Ministerio de Educación y Ciencia, por lo que sin duda adquiero contigo el compromiso de

incorporar vuestra oferta formativa en la convocatoria de 1994".

Posteriormente se debatía una moción presentada por el grupo parlamentario de Izquierda Unida en esta Cámara, presentada en el año 93, que venía a incidir sobre la necesidad de aumentar el número de matronas y de crear, precisamente, esta escuela, porque el problema no es un problema que se circunscriba a la Región de Murcia. Debe de quedar claro, señorías, que es que no pueden venir matronas de otras comunidades autónomas porque es que se cerraron todas las escuelas del país, y las escuelas que se están acreditando a partir del año 93, en el primer año se acreditan 174. Luego en dos años, que es la formación que establece el Real Decreto, o la Orden Ministerial, perdón, se establecen dos años, o sea este año saldrán 174 nuevas matronas, y las necesidades exclusivamente de Murcia son de más de 100, según la propia Consejería de Sanidad. Debe de quedar este dato claro porque precisamos aquí, en la región, de una escuela de formación para matronas.

En aquella moción, mi grupo parlamentario, pues a pesar de la carta y que creo que la carta condicionó bastante la posición del grupo mayoritario que votó en contra, pues creo que, sinceramente, actuaban de buena fe y no eran cómplices, quizás porque, desde Madrid, un señor de Madrid venía a decir en una carta "¡oye, te aseguro que esto me lo tomo en serio, y se va a acreditar". Creo que el Gobierno actuaba de buena fe y también el grupo que lo sustenta, pero quizá fueron un poco ingenuos.

Y ya mi grupo parlamentario, y yo, en nombre de mi grupo parlamentario, decía en aquel entonces que "el gato escaldado del agua fría huye", y que precisamente el Insalud no tiene mucha credibilidad en la Región de Murcia, el Ministerio de Sanidad, y en particular el Insalud, en cuanto a promesas incumplidas, porque ya teníamos lamentablemente una larga y amarga experiencia.

Después de esta moción, que no es aprobada, y que lo único que pretendía era apoyar al Gobierno de la Región en su reclamación ante Madrid de una demanda de escuela de matronas, otro importante personal del Ministerio de Sanidad decía que se iba a asegurar, en visita en Murcia el director general de Atención Sanitaria, el señor Morlote, Gutiérrez Morlote, venía a decir en Murcia, en diciembre del 93, después de producirse esta moción, aseguraba, verbalmente, aquí en los medios de comunicación social de Murcia, que en varias semanas se iba a acreditar la escuela de enfermería.

Bueno, evidentemente esto no fue así, y el 11 de febrero del año siguiente, el año 94, el presidente del Colegio de A.T.S. de aquí, de la Región de Murcia, entendiéndolo -porque es el colectivo afectado- que esto no marchaba, dirige una carta a un miembro del Comité Asesor de Especialidades, que como he dicho

es el organismo que acredita esto, en donde le solicitaba información de cuáles eran las razones por las cuales no se conseguía la acreditación para Murcia. Y en respuesta oficial le dice que en mayo de 1993 se presentó en el Ministerio una memoria del director territorial del Insalud, sin especificar cuál era la entidad titular y faltando la firma del director territorial en el convenio. Se contestó pidiendo estos datos y la cumplimentación correspondiente.

En segundo lugar, que el día 2 de junio del 93 se recibió una solicitud del rector de la Universidad de Murcia, en donde se le contestó al rector el 4 de junio, que el convenio que envió venía sin firma y sin especificar cuál era la entidad titular. En vista de que ni el rector de la Universidad de Murcia, ni el director territorial del Insalud han completado la solicitud, se le ha enviado una nueva carta, fechada el 15 de febrero del 94, en la que se les comunica que el Comité Asesor de Especialidades se reunirá el día 24 de febrero de 1994, y se le vuelve a solicitar que envíen los datos precisos.

Hay que decir que la Universidad de Murcia sí envió la documentación requerida para acreditar la adscripción académica de la unidad docente de matronas.

El 6 de abril, señorías -esto se presenta, esta carta, el 11 de febrero del 94-, el 6 de abril del 94, el director general de Ordenación Profesional, el mismo que escribió aquella carta donde aseguraba que íbamos a tener la escuela funcionando en el 94, el mismo, en carta oficial dirigida al consejero de Sanidad -porque la Consejería, me consta, seguía preocupándose por el tema-, le dice que "en estos momentos -en el mes de abril del 94- se está estudiando la documentación aportada por los organismos competentes, Insalud y Universidad, de cara a la acreditación de una unidad docente de matronas para Murcia, cuya oferta se incorporará a la convocatoria de 1995".

Este señor, sin ningún tipo de ambages, sin ponerse "colorao", como se dice en el argot, prometía en el 93 que en el 94 iba a estar acreditada y en funcionamiento la escuela, y en abril del 94, sin ningún tipo de ambages, dice que va a estar acreditada y funcionando en el curso del 95. Cierto y verdad es que, allí donde estamos, esto no se ha producido.

Pues bien, esta carta es de abril. Y en el acta de la sesión de la reunión del Comité Asesor de Especialidades de Enfermería, celebrado el 4 de mayo, esto es del 6 de abril, el 4 de mayo, un mes más tarde, en el orden del día, en su punto segundo: "emisión de informe sobre los expedientes de solicitud de acreditación de la unidad docente de formación de matronas recibidas hasta la fecha". Suponíamos que, por lo que había dicho este señor y otros señores, anteriormente, y alguien más importante, como veremos más adelante, pues este problema se había subsanado.

Curiosamente, se acreditan en ese acto dos

unidades, exclusivamente, en todo el territorio nacional. Y son, Granada y Sevilla, porque Murcia sigue sin mandar lo que es el nudo gordiano de la situación, y es, que el Insalud -la Universidad arregló toda su documentación- se haga cargo de la financiación de la escuela, que entonces estaba valorada, aproximadamente, en unos 50 millones de pesetas. Ése es el dato que falta, que el Insalud se haga cargo de la acreditación de la escuela.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Señor Motos, vaya concluyendo.

SR. MOTOS LAJARA:

Gracias, señor presidente. Espero que sea usted un poquito generoso, estoy concluyendo enseguida.

Bueno, el tema es importante.

Posteriormente se produce el debate del estado de la región, y en una de las conclusiones, a propuesta de Izquierda Unida, se aprueba, por unanimidad de la Cámara: "impulsar con carácter de urgencia -esto es la moción o la resolución que presenta Izquierda Unida, es muy cortita- la acreditación de la Escuela de Matronas". Pero, la transacción al grupo mayoritario de la Cámara, que ya está preocupado, lógicamente, porque la situación se vuelve un poco complicada, y dice que: "impulsar con carácter de urgencia, ante la Administración central, la acreditación de la escuela de matronas en nuestra región, por el retraso injustificado que lleva".

Lógicamente, se aprueba por unanimidad, pero sigue faltando concreción en este tema. Impulsar con carácter de urgencia ante la Administración central, y ya hemos dicho que el nudo gordiano, el problema, está en el Insalud, en el Ministerio de Sanidad, específicamente en el Insalud, que es el que no acredita. Instar ante la Administración central es un tema muy genérico. Y la virtualidad de la moción que presenta mi grupo hoy, es ir a la concreción, al dato concreto de, donde está el tapón, tratar de desobstruir.

Posteriormente, me consta que el Gobierno regional sigue trabajando por el tema, a parte de esta resolución del debate del estado de la región, la señora presidenta, el 27 de enero del 95, hace gestiones directamente ante la ministra de Sanidad y Consumo para conseguir la acreditación de la citada escuela de enfermeras.

A la vista de esto, señorías, quedan unas conclusiones evidentes. El Ministerio de Sanidad y Consumo, y específicamente el Insalud, nos ha tomado el pelo, ha engañado a todos, y en particular y con mayor virulencia al Gobierno de esta región; porque, según consta en el Diario de Sesiones de una comisión celebrada hace poco, que compareció el consejero ante la Comisión de Asuntos Sociales, tres ministros,

en lo que va de esta legislatura, habían asegurado ante dos presidentes de esta Comunidad Autónoma, que le autorizaban a que hiciera público que en Murcia se iba a acreditar una escuela de matronas. Y, es más, todos estos personajes del Ministerio, que he citado para que tuvieran conocimiento sus señorías, también acreditaban tal aserto.

Luego, seguro, seguro que el Gobierno regional y el grupo mayoritario que lo sustenta actuaban de buena de fe, seguro, pero han pecado de ingenuos, porque nos han engañado a todos.

Y esta moción, la virtualidad que tiene, y paso a su lectura, señor presidente, para ir concluyendo, es que precisamente se ataque por donde es el nudo gordiano, que es el Insálud.

La moción que someto a la aprobación de la mayoría de la Cámara, y espero el apoyo de todas sus señorías, dice: "Instar al Consejo de Gobierno para que a través de la Comisión de Coordinación de Asistencia Sanitaria o, de manera directa, ante el director provincial del Insálud, exija que este organismo realice la solicitud, dentro de plazo, de acreditación de una unidad docente de matronas, aportando la documentación que regula la orden ministerial correspondiente, y como así se le ha reclamado por el comité asesor de especialidades de enfermería, en febrero de 1994".

Esperando que de aquí salga el consenso que permita que nuestra presidenta siga reclamando ante el Ministerio, pero con la fuerza de todos los murcianos detrás, porque representamos a todos los murcianos, y, la verdad, que sepan en Madrid, que si engañan nos engañan a todos, cosa a la que creo que los murcianos no estaríamos dispuestos.

Nada más y muchas gracias, señor presidente.

SR. JIMÉNEZ ALFONSO (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Muchas gracias, señor Motos, por su brevedad, que es de agradecer a estas alturas de la tarde.

Por el grupo parlamentario de Izquierda Unida, tiene el uso de la palabra el señor Carreño Carlos.

SR. CARREÑO CARLOS:

Señor presidente, señorías:

Manifestar que estoy sustancialmente de acuerdo con la exposición que ha hecho el señor Motos, que conoce el problema de la acreditación de la escuela de matronas en la Región de Murcia, de forma exhaustiva y de forma amplia, evidentemente.

Agradecer también el reconocimiento que hace, a lo largo de su intervención, de las iniciativas que ha tenido el grupo parlamentario de Izquierda Unida ante este problema.

Efectivamente, han sido cinco las iniciativas

parlamentarias que ha tenido el grupo parlamentario de Izquierda Unida con el tema de la unidad de docencia de especialidades de matronas. Primero hubo una moción en el año 93, en agosto concretamente, moción que fue rechazada por el grupo mayoritario en la Cámara. Luego, una interpelación, en junio del 94. Una solicitud de comparecencia del consejero para hablar de este tema en la Comisión de Asuntos Sociales, en julio del 94. Una pregunta para respuesta escrita, también, al Gobierno de la región para ver cómo estaba la situación en ese momento, la pregunta se hizo en enero del año 95, hace dos meses. Y luego, también, esa resolución, que se aprobó por unanimidad, instando al Gobierno de la nación para que se acreditara la escuela de matronas. Han sido cinco las iniciativas que hemos tenido desde el grupo parlamentario, y el tema, pues continúa en la situación que el señor Motos hacía referencia.

Y hay que decir, señorías, en aras a la verdad de este asunto, que, efectivamente, en mayo del año 93 la Dirección Territorial del Insálud, de Murcia, presentó la solicitud al Ministerio, pero iba sin la firma del director territorial en el convenio. Ese mismo año, en junio, en el año 93, la Universidad de Murcia, a través del rector de la Universidad, presenta también la solicitud, pero iba sin firmar por el rector de la Universidad.

En aquella época hubo una polémica en los medios de comunicación de la región, donde se culpaba a la Universidad de que no había tramitado, en forma y fechas correspondientes, la solicitud. El rector de la Universidad se defendió públicamente en la prensa, diciendo que la Universidad lo había hecho correctamente, y dejaba la responsabilidad al director territorial del Insálud.

Bien, yo creo que todo esto es agua pasada. Yo no voy a hurgar en la herida, yo creo que no nos lleva a ningún sitio el seguir insistiendo en el tema. Pero sí recuerdo que en la defensa de la moción anterior que presentaba Izquierda Unida, y que se debatió en el Pleno con fecha 11 de noviembre del 93, sí que decía, y le decía al portavoz del grupo Socialista y al grupo Socialista, que era importante aprobar la moción de Izquierda Unida, porque era llenar de contenido o apoyar, de forma unánime, a todos los representantes del pueblo de la Región de Murcia, a nuestro Gobierno, porque éramos conscientes de que el Gobierno regional estaba luchando y estaba presionando al Ministerio para que se acreditara la escuela de matronas. Y que el Gobierno que nos representa a todos los murcianos iba a estar en mejor posición si tenía el respaldo unánime de todos los representantes del pueblo de la Región de Murcia. Bien, el grupo Socialista entonces no lo entendió así y la moción no se aprobó.

Por lo tanto, yo quiero anunciar, en aras a la brevedad, señor presidente, el voto favorable del

grupo parlamentario de Izquierda Unida a la iniciativa del Partido Popular, y entiendo que el grupo Socialista va a reconsiderar la posición que tuvo en aquel momento, porque yo pienso que rectificar es de sabios y es bueno cuando es por el bien de esta región. Lo digo con toda sinceridad, sin ningún ánimo, no escondo nada detrás de mis palabras, señor Ludeña, simplemente es que esto es una asignatura pendiente en lo que es la sanidad de la Región de Murcia, y que, por lo tanto, entre todos los representantes del pueblo podemos colaborar para solucionarlo. Y desde esa vertiente, en positivo, le pido el voto favorable al grupo parlamentario Socialista.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Gracias, señor Carreño Carlos.

Por el grupo parlamentario Socialista, señor Ludeña López.

SR. LUDEÑA LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Señorías:

Es cierto, como argumentaba, en primer lugar, el diputado del Partido Popular, que en la fecha que él mismo ha citado se planteó una moción, en esta Asamblea Regional, en la que se solicitaba que el Gobierno regional realizara las gestiones pertinentes a fin de conseguir la acreditación de la escuela de matronas en nuestra región.

Y la argumentaba muy bien el señor Motos, y hacía referencia a la importancia, grande, sin duda, que tienen las matronas, no solamente en el propio proceso del parto sino posteriormente, incluso para la adecuada educación sanitaria de la madre, etcétera, etcétera. Incluso, hasta llegaba a afirmar que la madre de Sócrates había sido matrona. Le agradezco el dato, no lo sabía.

Pero también recordará, y recordarán sus señorías, que en aquella ocasión, y no porque el grupo Socialista se creyera o dejara de creerse a pie juntillas, como dice el señor Motos en su moción, lo que le decía un alto cargo de Madrid, sino, porque, vamos a verlo desde el otro plano, entienda su señoría, que tampoco había por qué dudar, puesto que había una comunicación escrita en la cual se aseguraban unas determinadas cosas, dirigida al señor consejero, parecía razonable que no se solicitara que se hicieran las gestiones que este mismo señor decía en su moción que se estaban haciendo. Parece que eso es de una lógica aplastante, y ése fue el motivo fundamental por el cual el grupo parlamentario Socialista, en aquel momento, no apoyó esa moción que era de Izquierda Unida.

También es verdad, y lo ha reconocido el señor

Motos, que la labor del Gobierno regional en este asunto, no va, no puede ir mucho más allá de lo que es una labor de intermediación, y que esa labor de intermediación se ha hecho, se ha venido haciendo, de forma continuada, para que se consiga la acreditación de la escuela de matronas, como incluso ha reconocido el propio presidente del Colegio de Diplomados Universitarios de Enfermería, quien, textualmente, ha llegado a afirmar que el consejero de Sanidad es y ha sido el máximo valedor para la obtención de esta docencia -y estoy citando textualmente-.

Y han hecho referencia sus señorías que, incluso, el propio grupo parlamentario Socialista, con motivo del debate sobre el estado de la región, digamos que enriqueció, incluso enriqueció, una iniciativa corta, se decía, de Izquierda Unida, en la cual nuevamente se instaba para que se obtuviera esa acreditación.

Y también se ha dicho que posteriormente ha habido otras gestiones, tanto por el propio consejero como, incluso, por la propia presidenta de la Comunidad, que, con fecha de enero último se dirigió por escrito a la propia ministra, solicitándole la acreditación de la escuela de matronas.

Señor Motos, las deficiencias documentales que existían en la primera documentación presentada -este dato no lo tiene usted, se lo voy a dar yo- fueron subsanadas en abril del 94 -tengo el documento del rector de la Universidad, remitiendo esas deficiencias documentales-, con lo cual, y usted lo reconocía al final, a pesar de haberlo adornado con otras cosas, que, bueno, está bien que usted lo diga, pero que tampoco eran necesarias, reconózcamelo. La situación se encuentra en estos momentos en tal punto que realmente solo falta el compromiso entre Insalud y el Ministerio de Educación para que eso se lleve a efecto. Y usted sabe perfectamente que la situación es simplemente eso. Y eso es lo que requería, con su carta a la ministra, nuestra presidenta, en enero último, y también le digo yo, hasta este momento yo no tengo conocimiento, y parece ser que no, la ministra no ha contestado esa carta que le dirigía la señora presidenta de la Región de Murcia.

Por lo tanto, y como se reconocía desde esta tribuna, no sólo no estamos en contra del espíritu que anima esa moción, porque, además, ya plasmamos por escrito nuestro acuerdo, en el último debate sobre el estado de la región, llegando, incluso, bastante más lejos de lo que se proponía por el grupo parlamentario de Izquierda Unida, diciendo, incluso, y cito textualmente, "que sufría este asunto un retraso injustificable".

Finalmente, plantea el señor Motos dos cosas a las que le voy a contestar. Hombre, ha insistido tanto en que tenía la completa seguridad de que el grupo Socialista actuaba de buena fe, que, de tanto decirlo, quizá a alguien le pueda caber la duda de que no sea. Yo estoy seguro de que esa persona no es, precisa-

mente, el señor Motos, que a lo largo de su intervención, muy documentada, ha dejado bien claro de la buena fe que existe, tanto en el Gobierno regional como en el grupo parlamentario Socialista, eso es evidente.

Y, además, decía él que iba a ir al meollo. Nosotros entendemos, que se ataca mejor el nudo gordiano, como él decía, por emplear su propia expresión, de lo que se pretende, con una redacción distinta, un poco distinta, de la que él plantea en la parte resolutive de su moción, que en espíritu es lo mismo, pero que, de verdad, sí que va, en este caso, al nudo gordiano, porque lo que dice el texto resolutive que yo le planteo, es lo siguiente: "Que por el Consejo de Gobierno continúen las gestiones e inste a la Dirección General del Insálud a que eleve a la Comisión Mixta Sanidad-Educación la solicitud de acreditación docente de Diplomado Universitario Especialista en Obstetricia y Ginecología, para la Región de Murcia".

Creemos, señorías, que con esta redacción, pensamos, se completa incluso lo que dice el señor Motos, que se ataca mucho más y se va mucho más directamente, porque se eliminan, quizás, algunos recorridos innecesarios que él plantea, a través de la Comisión Mixta Provincial, etcétera, etcétera. Se va mucho más directamente al grano, y que entendemos, en ánimo al consenso que han expresado los dos portavoces que me han precedido, que puede ser un texto aprobado perfectamente por todos los grupos, y que yo oferto y entrego, además, a la Presidencia para que tenga constancia escrita del mismo.

Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias, señorías.

SR. JIMÉNEZ ALFONSO (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Muchas gracias, señor Ludeña.

El texto dice lo siguiente: "Que por el Consejo de Gobierno continúen las gestiones e inste a la Dirección General del Insálud a que eleve a la Comisión Mixta Sanidad-Educación la solicitud de acreditación docente de DUE, Especialista en Obstetricia y Ginecología, para la Región de Murcia".

A la vista de la nueva propuesta, el proponente de la moción, señor Motos Lajara, dispone de cinco minutos para pronunciarse sobre la misma.

SR. MOTOS LAJARA:

Gracias, señor presidente.

Voy a ser muy breve, no voy a agotar, ni muchísimo menos, ese tiempo.

Agradecer a los dos portavoces el tono y la forma empleado. Creo que en los temas importantes de salud de esta región la oposición en esta legislatura ha sido leal y siempre con afán constructivo, y de eso no cabe la menor duda. Ahí está en el Diario de Sesiones, para

saber que en los grandes temas, en los temas importantes, en los temas trascendentes siempre hemos empujado todos en el mismo sentido, y es que Murcia se dote de más y mejores medios, y, en este caso, de más y cualificados profesionales. No podía ser menos, y por eso agradezco el apoyo de los dos grupos a esta moción.

Quería, solamente, hacerle una matización al portavoz del Partido Socialista, el señor Ludeña, por que, sí, en mi exposición sí dije que la Universidad había cumplido completamente con el expediente. Es decir, había contestado, y consta en el Diario de Sesiones, ya se podrá comprobar después, señor Ludeña, de que así era; efectivamente, ponía el nudo gordiano en el Insálud.

Y voy a decirle que me parece su redacción acertada, por cuanto que yo, quizás con una visión un poquito más murciana, me he quedado en la región, ustedes pues han tirado por elevación, y me parece que el director territorial del Insálud de Murcia, provincial, hará o dejará de hacer lo que la Dirección General del Insálud le ordene. A la vez que la Dirección General del Insálud, hará o dejará de hacer lo que a la señora ministra le parezca oportuno.

Pero entiendo que en la moción, tal como usted la plantea, el texto me parece adecuado, porque yo creo que es de justicia reconocer que el Gobierno ha trabajado, como así es, "que por el Consejo de Gobierno continúen las gestiones", me parece bien, y el resto me parece adecuado, es decir, "se inste a la Dirección General del Insálud a que lleve a la Comisión Mixta Sanidad-Educación la solicitud de acreditación docente de DUE, Especialista en Obstetricia y Ginecología, para la Región de Murcia".

Con este texto, confiando en que las negociaciones que se llevan a efecto, y contando la señora presidenta con el respaldo de toda la Cámara, esto sea una realidad, que se acredite este año 95 y que empiece la docencia en el curso 96, porque nos faltan 100, posiblemente ya sean 115 ó 120, y, realmente, constituye para todos los grupos y para el propio Consejo de Gobierno un problema sanitario grave que se debe resolver a la mayor brevedad posible.

Nada más y, aceptando esto, muchas gracias, señor presidente.

SR. JIMÉNEZ ALFONSO (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Muchas gracias, señor Motos Lajara.

Señorías, votamos la moción del grupo parlamentario Popular, con la nueva redacción, transaccionada por el grupo parlamentario Socialista.

Votos a favor. En contra. Abstenciones.

Queda aprobada por unanimidad.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA
SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

* * *

- Suscripción anual al **Boletín Oficial**: 24 € (IVA incluido)
- Suscripción anual al **Diario de Sesiones**: 27 € (IVA incluido)
- Números sueltos: 0,60 € (IVA incluido)
- El importe de la suscripción se abonará mediante talón nominativo, giro postal o transferencia a la cuenta corriente N.º 33000-4500-3237-6, abierta en Cajamurcia, C/ Angel Bruna, s/n, de Cartagena.

Edita: Servicio de Biblioteca, Archivo, Documentación y Publicaciones de la Asamblea Regional de Murcia
Imprime: Asamblea Regional de Murcia. Dep. Legal MU-138-1987 ISSN 1131 - 770X